# GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES XI

Caracas, martes 16 de agosto de 2022

Número 42.441

# **SUMARIO**

# **ASAMBLEA NACIONAL**

Acuerdo en ocasión de conmemorar el 13 de agosto el segundo aniversario de la siembra del camarada revolucionario Darío Vivas y Día Nacional de la Movilización Popular.

# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.724, mediante el cual se confiere la "Orden Francisco de Miranda" en su Segunda Clase "Precursor", a la ciudadana y a los ciudadanos que en él se mencionan.

Decreto N° 4.725, mediante el cual se nombra al ciudadano Juan Carlos Du Boulay Perozo, como Presidente de la Compañía Anónima Metro de Caracas, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este Ministerio, la cual estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SENIAT

Providencia mediante la cual se autoriza a la sociedad mercantil Agencia Kama Meru, C.A., para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante la Gerencia de Aduana Principal de Santa Elena de Uairén.

# BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se procede a la publicación del "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito", correspondiente al mes de mayo de 2022.

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo y las tasas de interés para operaciones con tarjetas de crédito, correspondiente al mes de julio de 2022.

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo y las tasas de interés para operaciones con tarjetas de crédito, correspondiente al mes de agosto de 2022.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rubsy Pilimar Tirado Carreño, como Directora de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Portuguesa, de este Ministerio.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACION

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Providencia mediante la cual se autoriza las labores de inspección de la instalación, operación y prestación de servicio de telecomunicaciones en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se detalla.

# MINISTERIO PÚBLICO

Acta de Veredicto del VII Concurso de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal.

# **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Resolución N° 220727-0052, mediante la cual se refrenda la designación como Registradores Civiles Municipales y Hospitalario en el estado Amazonas, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, de las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución N° 220727-0053, mediante la cual se refrenda la designación como Registradores Civiles Municipales y Hospitalarios en el estado Apure, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, de las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución N° 220727-0055, mediante la cual se refrenda la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Barinas, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, de las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución N° 220727-0057, mediante la cual se refrenda la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Carabobo, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, de las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución N° 220727-0058, mediante la cual se refrenda la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Cojedes, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, de las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución N° 220727-0059, mediante la cual se refrenda la designación como Registradores Civiles Municipales y Hospitalario en el estado Delta Amacuro, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, de las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución N° 220727-0060, mediante la cual se refrenda la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Falcón, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, de las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

# ASAMBLEA NACIONAL

# ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN OCASIÓN DE CONMEMORAR EL 13 DE AGOSTO EL SEGUNDO ANIVERSARIO DE LA SIEMBRA DEL CAMARADA REVOLUCIONARIO DARÍO VIVAS Y DÍA NACIONAL DE LA MOVILIZACIÓN POPULAR

### CONSIDERANDO

Que el 13 de agosto de 2022 se cumplieron dos años de la siembra del camarada revolucionario, DARIO VIVAS y un año del Día Nacional de la Movilización Popular, decretado por la Asamblea Nacional en sesión del 17 de agosto de 2021; en reconocimiento al camarada revolucionario Darío Vivas, quien con este método de lucha, realizó grandes aportes para el triunfo de la paz y la estabilidad política necesaria para construir la "Patria Buena" cantada por Alí, diseñada en el proyecto político liderado por el Comandante Hugo Chávez Frías, y continuado por nuestro Presidente Nicolás Maduro Moros;

### CONSIDERANDO

Que DARIO VIVAS, fue un revolucionario caracterizado por predicar con el ejemplo y que durante su prolongada trayectoria militante, se convirtió en una referencia nacional cuya máxima de "hacer haciendo", señalaba a los y las activistas políticos y trabajadores públicos, que no había tareas imposibles y que para vencer los obstáculos, se debía iniciar el camino sin demora, cualidad demostrada cuando ante la falta de manual, libreto o guion para hacer o cumplir con las responsabilidades, la respuesta siempre fue proactiva, propositiva, motivadora e incluyente y ante la duda, recelo e incertumbre de cómo abordarias, su respuesta era invariable: -"¿Qué cómo lo hacemos? Haciéndolo compal".

# CONSIDERANDO

Que su experiencia en la búsqueda de la perfección en la organización de movilizaciones populares, fue un factor crucial para que en el año 2018 los enemigos de la Patria no lograran su cometido de asesinar al Presidente Nicolás Maduro, en el atentado llevado a cabo, en ocasión del aniversario octogésimo primero de la Guardía Nacional Bolivariana en la avenida Bolívar de la ciudad de Caracas.

# ACUERDA

Primero. Honrar la memoria de este valioso luchador revolucionario y rendirle homenaje póstumo, divulgando el producto que genere la comisión Especial que se encarga de recopilar todas las enseñanzas y aportes en materia legislativa, política, internacional, social e institucional para que las nuevas generaciones tengan presente y sigan el ejemplo y legado de Darío Vivas.

Segundo. Instruir a la "Comisión Especial que se encarga de recopilar las enseñanzas y aportes del Camarada Dario Vivas" para la creación de un Proyecto de Ley sobre la Condecoración Orden Dario Vivas. La misma sería otorgada a los ciudadanos o ciudadanas, organizaciones o instancias del Poder Popular que se hagan merecedoras por su actuación y compromiso con las luchas del pueblo, en un marco de honestidad, promoción de la conciencia, de la unidad y de la organización, vocación de servicio, yoluntad de trabajo y eficacia, atributos que caracterizaron el accionar que, en vida, mantuvo el compatriota Dario Vivas.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y da máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163°de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

JORGE RODRIGUEZ GOMEZ

Primera Vicepresidenta

VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ
Segunda Vicepresidenta

ROSALBA GIL PACHECO

INTLATEJANDRA INOJOSA CORONADO Subsecretaria

# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 4.724

16 de agosto de 2022

# NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y numerales 1 y 2 del artículo 236, eiusdem, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 15 de la Ley sobre la Condecoración "Orden Francisco de Miranda" en cumplimiento del deber histórico de honrar a quienes con su esfuerzo, sacrificio y entrega han contribuido a la consolidación del supremo ideal de la felicidad y de la libertad del pueblo venezolano,

# CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional, a través de la "Orden Francisco de Miranda", busca reconocer a todos los Hombres y Mujeres de nuestra nación y extranjeros que en ejercicio de sus actividades, han contribuido al progreso del país y de la humanidad,

# **CONSIDERANDO**

Que los bomberos son profesionales dedicados a salvaguardar la vida y bienes de la comunidad ante cualquier incendio, eventos naturales o accidentes. Están capacitados y debidamente equipados para controlar el fuego, manejar derrames y desastres químicos, organizar el rescate de personas en situación de riesgo y actuar en materia de prevención,

# CONSIDERANDO

Que la solidaridad entre los pueblos hermanos debe ser la principal consigna,

# **CONSIDERANDO**

Que el incendio que se propagó y causó la explosión en la base de supertanqueros, en la zona industrial de la ciudad de Matanzas, el pasado 6 de agosto, dejó un saldo de 132 heridos y 2 fallecidos. El incendio fue extinguido gracias a la labor de fuerzas y medios especializados de Cuba, México y Venezuela,

# **CONSIDERANDO**

Que los Bomberos representan a la Venezuela que expresa el socialismo, en sus valores más profundos de hermandad, cooperación y solidaridad. No habían pasado horas del incidente, y ya ustedes estaban al frente de la situación, y han vuelto con la misión cumplida y enalteciendo el orgullo nacional,

# **CONSIDERANDO**

Que sin vacilación, estuvieron dispuestos a ir a tender la mano a los hermanos cubanos, arriesgando sus propias vidas; con esa acción ustedes han quedado de manera indeleble en el corazón de los cubanos; estaremos por siempre profundamente agradecidos por ese derroche de heroísmo, valentía y experticia, que nos demostraron en esos pocos días que estuvieron en Cuba,

# **DECRETO**

**Artículo Único.** Se confiere la "Orden Francisco de Miranda" en su Segunda Clase "Precursor" a los ciudadanos que más adelante se especifican en reconocimiento a su destacada participación y extraordinario desempeño, en la labor de salvaguardar la vida e integridad de los pueblos hermanos, exaltando el compromiso y solidaridad como dignos representantes de la Patria del Libertador Simón Bolívar, valientes acciones que los hacen ejemplo para futuras generaciones y merecedores de tan importante distinción.

iHonor y Gloria!

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" EN SU SEGUNDA CLASE "PRECURSOR"

N°	Nombre Y Apellidos	Cedula de Identidad
1	Edwy José Suescun Ruiz	V-6.242.294
2	Alejandro Rafael Valdez Roldan	V-7.213.763
3	Cruz Antonio Delgado Manga	V-7.931.389
4	Luis Eduardo Altuve	V-8.142.465
5	Ernesto José Malpa	V-8.331.305
6	Atila Eduardo Castillo Carmona	V-8.337.215
7	Jesús Enrique Rivas	V-8.643.555
8	Jesús Enrique Rojas Loran	V-8.968.795
9	José Agustín Visaez Fuentes	V-8.981.377
10	Frank José Morey Maican	V-9.298.271
11	Ramón Cristóbal Perdomo Areyan	V-9.814.976
12	Juan Carlos Castro Capitillo	V-10.087.845
13	José Bernardo Gómez León	V-10.249.209
14	Rubert Rafael Hurtado	V-11.042.499
15	Argenis Baltazar Marcano Bravo	V-11.655.158
16	Luis Enrique Cequea Chirinos	V-11.771.411
17	Miguel Ángel Sánchez	V-12.102.422
18	Celestino Antonio Rodríguez Serrano	V-12.675.904
19	Lennart Luis González Luces	V-12.791.823
20	Ángel Eduardo Marte Marín	V-13.516.252
21	José Gregorio Jiménez Figuera	V-13.684.423
22	José Alberto Montilla Torres	V-13.818.981
23	Néstor Enrique Pérez Duarte	V-14.010.533
24	Luis Alberto Rojas Maraima	V-14.102.379
25	Manuel Antonio Bucarito Tempo	V-14.308.849
26	Jean Jesús Gámez Repillosa	V-14.481.109
27	Nehomar Antonio Fernández	V-14.607.017
28	Ysrrael Antonio Cuvero Monsalve	V-15.015.817
29	José Luis Álvarez González	V-15.065.735
30	Félix Cristóbal Marruz Bermúdez	V-15.711.563
31	Raquel Angélica Figuera González	V-16.173.668
32	Luis Augusto Pérez Guilln	V-16.373.940
33	Carlos Alberto Tamoy	V-17.240.708
34	Víctor Enrique Lunar Hernández	V-17.360.068
35	Yoangel José Barboza Vera	V-17.668.848
36	Daniel José Mendoza	V-18.299.831
37	José Miguel Velazco López	V-19.058.672
38	Yoyfred Gregorio Nieves Sánchez	V-19.155.690
39	Luis Eduardo Prospert	V-19.438.346
40	Luis Alejandro Madriz Álvarez	V-20.277.755
41	Jorge Luis Mujica Noguera	V-20.547.403
42	Miguel José Belisario Salcedo	V-21.391.440
43	Raúl Rafael Álvarez Sánchez	V-22.720.959

"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad"

# Francisco de Miranda

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil veintidos. Año 212º de la Independencia, 163º de la Federación y 23º de la Revolución Bolivariana. Ejecútese, (L.S.)

> NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Refrendado

La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Decreto Nº 4.725

16 de agosto de 2022

### NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentados en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, en concordancia con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenados con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

# **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**

Vicepresidenta Ejecutiva de la
República Bolivariana de Vehezuela
Por delegación del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela
Nicolás Maduro Moros, según consta en el Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.384 de fecha 21 de junio de 2018.

## DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano JUAN CARLOS DU BOULAY PEROZO, titular de la cédula de identidad N° V-8.844.670, como PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA METRO DE CARACAS, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, con las com inherentes al referido cargo de conformidad con la normativa vigente del Poder Popular para el Transporte, con las competencias

Artículo 2°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ Vicepresidenta Eiecutiva de la República Bolivariana de Venezuela

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Transporte (L.S.)

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYAN

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 0.63

Caracas, 1 5 AGO 2022

212°, 163° y 23°

# RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4.689 del 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.701 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Nº 6.708, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bollvariana de Venezuela Nº 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

### RESULELVE

Artículo 1. Se constituye la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, la cual ejercerá las competencias establecidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el artículo 16 de su Regiamento.

Artículo 2. Se designan Miembros Principales para Integrar la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
Económica Financiera	Wilson Giovanni Rosales López	17.848.688
Técnica	Karla Gabriela Escola Villalobos	16.211.493
Jurídica	Henry Martín Canino Ortuño	11.561.434

Artículo 3. Se designan Miembros Suplentes para integrar la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a las siguientes ciudadanas:

ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
Económica Financiera	María del Carmen Prin Hernández	17.963.177
Técnica	Delni Yasmin Pernia de Coronel	14.264.944
Jurídica	Dilia Verónica de la Trinidad Márquez Marín	3.291.199

Artículo 4. Se designa como Secretaria de la Comisión de Contrataciones a la ciudadana Leidy Sofía Cruz Moreno, titular de la cédula de identidad Nº V-16.733.826 y a la ciudadana Yma Noris Solorzano Solorzano, titular de la cédula de identidad Nº V- 11.122.263, como Secretaria Suplente de la Comisión de Contrataciones, quienes ejercerán las atribuciones establecidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y Publiquese,

Ministro del Poder Popular para Reladores Exteriores
Decreto Nº4.689 de fecha 16 de ristio de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela Nº6.701 Extraordirario de la misma

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMIA, FINANZAS Y COMERCIO
EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 25 de julio de 2022.

Años 212º, 163º y 23º

# PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2022/000047

Visto el escrito registrato ante la Gerencia de Regimenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el Nº 0001111 en fecha 02/06/2022, con alcance nº 0001462 en fecha 22/07/2022 presentado por la sociedad mercantil AGENCIA KAMA MERU, C.A., inscrita en el Registro Unico de Información Fiscal (R.I.F.) con el número J-501/1969-1, domiciliada en la Calle Manak-Kru, Local Nro. 37-3, Sector Comunidad Indigena Mank-Kru, Santa Elena de Uairén, Estado Bolívar, cuyo documento constitutivo estatutario fue inscrito en el Registro Mercantil Segundo del Estado Bolívar en fecha 02 de diciembre de 2021, bajo el Nº 162, Tomo 10-A REGMESEGBO 304, mediante el cual solicitan Autorización para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los regímenes aduaneros, ante la Gerencia de Aduana Principal de Santa Elena de Uairén.

Visto que la mencionada sociedad mercantil ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 89, 90, 98 y 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, los artículos 133 y 134 del Regilamento de la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela № 4.273 Extraordinario de fecha 20 de mayo de 1991, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior) № 2.170, de fecha 03 de marzo de 1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela № 35.164, de fecha 04 de marzo de 1993, quien suscribe JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN, titular de la cédula de identidad V-10.300.226, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria — SENIAT, designado mediante Decreto № 5.851, de fecha 01 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 38.863, de fecha 01 de febrero de 2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4º numeral 2 y el artículo 10 numerales 6 y 11 *ejusdem*.

### DECIDE

AUTORIZAR a la sociedad mercantil AGENCIA KAMA MERU, C.A., inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número J-50171969-1, para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante la Gerencia de Aduana Principal de Santa Elena de Uairén, quedando inscrita en el registro correspondiente bajo el Nº 2.110.

La referida sociedad mercantil, queda autorizada para operar en el siguiente domicilio fiscal: Calle Manak-Kru, Local Nro. 37-3, Sector Comunidad Indígena Mank-Kru, Santa Elena de Uairén, Estado Bolívar; en caso de cambio de domicilio sin notificación a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

Esta autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 95 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas; en consecuencia, cuando sean transferidas las acciones de la compañía, deberá notificarse de inmediato a la Administración Aduanera, y la autorización quedará suspendida hasta tanto se verifique si se mantienen las condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización.

Asimismo, se le instruye que conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, deberán mantener en su nómina una o más personas naturales autorizadas como agente de aduanas, para representarlos ante la Gerencia de Aduana Principal de Santa Elena de Uairén.

La sociedad mercantil antes mencionada, que a obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Constituyenta mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, la Resolución Nº 2.170, de fecha 03 de marzo de 1993 y demás normas aplicables, quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad addanera correspondiente.

Este Servicio podrá suspender o revocar la presente autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que la beneficiaria ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan o modifiquen las condiciones bajo las cuales se concedió esta autorización, sin perjuicio de la aplicación de otras sancienes.

Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese v publiquese

101

SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto Nº 5.851 de fecha 01/02/2008 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 de fecha 01/02/2008

# BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

# AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 numeral 26 del Decreto Ley que lo rige, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, procede a publicar el siguiente:

# "ESTUDIO COMPARATIVO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO" MAYO 2022

# I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTUDIO

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.021 de fecha 22 de septiembre de 2008, tiene por objeto garantizar el respeto y protección de los derechos de los usuarios y las usuarias de dichos instrumentos de pago, obligando al emisor de los mismos a otorgar información adecuada y no engañosa a los y las tarjetahabientes.

El presente "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la mencionada Ley, donde se establece que el Banco Central de Venezuela debe publicar "un estudio comparativo de las tasas de financiamiento en tarjetas de crédito que incluya como mínimo lo siguiente: tasas de interés financieras, moratorias y beneficios adicionales que no impliquen costo adicional para el o la tarjetahabiente, cobertura, plazos de pago y el grado de aceptación". Para ello se ha tomado como base la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por parte de las instituciones bancarias emisoras de tarjetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la misma Lev.

En todo caso, el Banco Central de Venezuela reitera que se encuentra facultado para sancionar administrativamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 del Decreto Ley que rige su funcionamiento, a aquellas instituciones que incumplan la normativa dictada por el Instituto en materia de tasas de interés financiera y moratoria que aplican a operaciones activas con tarjetas de crédito a que alude el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico; así como a aquellas instituciones que incumplan la obligación prevista en el artículo 46 de la Ley en referencia, relacionado con la obligación de suministrar, en la oportunidad y forma allí prevista, la información requerida para realizar el presente estudio comparativo.

Igualmente, se observa que el incumplimiento de la normativa emitida por el Banco Central de Venezuela en materia de comisiones, tarifas o recargos, será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 135 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela. Asimismo, el Banco Central de Venezuela cumple con advertir que el objetivo de este informe no es promover ni patrocinar en forma alguna el uso de tarietas emitidas por las ias, ni de franquicias o marcas asociadas a las n

En el caso de las tarietas de crédito, el estudio comprende para cada tipo de tarieta emitida por institución, los siguientes aspectos: tipo de tarjeta de crédito, tasa de interés de financiamiento y de mora, cobertura, plazo de pago y de financiamiento, número de puntos de venta y negocios afiliados, así como beneficios sin costo para el cliente. Igualmente, en el caso de las tarjetas de débito, se considera: cobertura, número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos, desagregados en cajeros remotos y en agencias.

### DEFINICIONES

- Beneficios adicionales: Beneficios o servicios que brinda la franquicia (o marca) y el emisor a los tarjetahabientes sin ningún costo adicional para estos, que han sido calificados como tales por los emisores de tarjetas, no siendo por tanto responsable el Banco Central de Venezuela de dicha calificación ni sobre su otorgamiento o no a los y las tarietahahientes
- Cobertura: Ámbito geográfico o sector de mercado en el cual puede ser uti
- tarjeta de crédito y la tarjeta de débito.

  Emisor: Empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, así como las instituciones bancarias autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que emitan u otorguen tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, de uso nacional, internacional, o en ambas modalidades en el territorio nacional.

  Franquicias: Entidades que otorgan las licencias de emisión de tarjetas de crédito (Visa,
- Mastercard, American Express y Diners Club) y tarjetas de débito (Maestro y Visa).

  Negocios afiliados: Número de establecimientos comerciales que reciben pagos a través de la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- Plazo de pago: Período que transcurre desde la fecha de corte hasta el día máximo establecido por la institución bancaria para que el tarjetahabiente realice, al menos, el pago mínimo indicado en su estado de cuenta so pena de incurrir en mora. 
  Puntos de venta (POS): Número de terminales de punto de venta que pueden procesar pagos originados por la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de
- Tarjeta de crédito: Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología de identificación del o de la tarjetahabiente que acredita una relación contractual entre el emisor y el o la tarjetahabiente, en virtud del otorgamiento de un crédito a corto plazo o

línea de crédito a favor del segundo, el cual podrá ser utilizado para la compra de bienes, servicios, cargos automáticos en cuenta u obtención de avance de dinero en efectivo,

- Tarjeta de débito: Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología que permite al o la tarjetahabiente realizar consumos o hacer retiros de dinero en efectivo con cargo automático a los haberes de su cuenta bancaria y que es emitida previa solicitud de parte del o de la titular de la cuenta bancaria.
- Tarjetahabiente: Persona natural o jurídica a la cual el emisor, otorgue tarjetas de crédito, débito, prepagadas, y/o demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, para el uso de un crédito, línea de crédito o cargo en cuenta.
- Tasa de Interés de financiamiento: Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto del crédito.

  Tasa de Interés de mora: Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria
- misora al tarjetahabiente por concepto de retrasos en los pagos. Tales interes er calculados sobre el saldo vencido y no sobre todo el capital originario.

En esta sección se detallan las tasas de interés de financiamiento y de mora que las instituciones bancarias cobran a sus clientes por el uso de las tarjetas de crédito, la cobertura, los plazos de pago y de financiamiento, el número de puntos de venta y de negocios afiliados (Anexo Nº 1), así como los beneficios adicionales an costos que recibe el tarjetahabiente (Anexo Nº 3).

Las tarjetas de crédito se encuentran clasificadas por niveles, de conformidad con Circular emitida por el Banco Central de Venezuela el 04/03/2008, la cual establece: nivaj 1 (clásicas y similares), Nivel 2 (doradas y similares), Nivel 3 (platinum y similares) y Nivel 4 (black y similares). Estas tarjetas operan bajo las franquicias Visa, Mastercard, American Express y Diners Club, y tienen cobertura nacional e internacional, en el caso de las tarjetas ofrecidas por la banca pública y privada. Algunas instituciones bancarias ofrecian jarjetas privadas, las cuales son aceptadas exclusivamente en los comercios afiliados a nivel nacional.

cuales son aceptadas exclusivamente en los comercios afiliados a rivel nacional.

En materia de tasas de interés aplicadas al público en general, el Banco Central de Venezuela fijó las tasas de interés de financiamiento anuel para las tarjetas de crédito en 17% la mínima, 60% la máxima y 3% adicional a va tasa de interés pactada por concepto de obligaciones morsas, según Aviso Oficial del 12/05/2022 (G.O. Nº 42.379 del 18/05/2022). En este sentido, la mayoría de las instituciones bancarias se ubicaron en la tasa máxima de financiamiento. La tasa de mora se ubicó en 3% anual para todas las instituciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco Central de Venezuela en ejercicio de sus competencias en materia de regulación de tasas de interés, na autorizado la aplicación de tasas de interés mínimas activas especiales, como es el caso de las tarjetas de crédito demoninadas "Cédula del Buen Vivir Bicentenano" (15%) y "Cédula del Buen Vivir Turismo" (18%), ofrecidas por la banca pública y piec han sido uniticadas en la actual "Cédula del Vivir Bien", para la que se ejó una tasa de interés activa mínima anual de 15%; así como de la tarjeta de crédito identificada "Somos", perteneciente al Banco de Venezuela, respecto de la cual se fijó una tasa mínima de financiamiento del 14%, según Avisos Oficiales del 19/09/2013 (G.O. Nº 40.266 del 07/10/2013) (G.O. Nº 40.266 del 07/10/2013) (G.O. Nº 40.266 del 19/10/2013) (G.O. Nº 40.

Con relación al plazo de pago, el mismo oscila entre 20 y 30 días y el de financiamiento entre 3 y 60 meses, el máximo de financiamiento lo ofrecieron el Banco Occidental de Descuento (BOD), Banco del Tesoro, Bicentenario, Agrícola, Banfanb, Mercantil y Sofitasa; no obstante, la mayoría de las instituciones bancarias financian a 36 meses.

Las tarjetas de crédito son aceptadas en 750.026 puntos de venta, instalados en 508.424 negocios afiliados en el país. Es importante señalar, que existen 177.084 terminales y 123.748 negocios que aceptan la tarjeta American Express, emitida por Banesco y el BOD

# IV. TARJETAS DE DÉBITO

En este apartado se presenta información sobre el número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos que aceptan tarjetas de débito emitidas por las instituciones bancarias, previo otorgamiento de licencias Maestro y Visa (Anexo Nº 2).

Estas tarjetas pueden ser utilizadas solo a nivel nacional y son recibidas en 750.026 terminales de puntos de venta, instalados en 508.424 negocios afiliados, así como en 5.134 cajeros automáticos (Anexos Nº 4 y 5).

# ANEXO Nº 1 Información acerca de Tarietas de Crédito

Banco	Franquicia	Nivel	Tas: Financiera	Mora	Cobertura	Pago (dias)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados
	Visa	2, 3, 4							
100% BANCO	Mastercard	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	6	5,685	7.469
	Visa	1, 2, 3, 4	-22.5	Tono			13713		
ACTIVO	Mastercard	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	36	5,835	5.171
AGRÍCOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	60	312	272
BANCAMIGA	Mastercard	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	48	95.990	88.697
	Visa	1, 2, 3, 4							
BANCARIBE	Mastercard	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	3	18.578	13.763
	American Express	1, 2, 4						120.352	75.243
	Visa	1, 2, 3, 4			Nacional				
BANESCO	Mastercard	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	31337777	25	36	128.755	76.356
	Privada	1			Nacional (1)			120.352	75.243
BANFANB	Mastercard	2,4	55,00%	3,00%	Madional	30	60	9.391	9.080
	Visa	2, 3, 4						-	
BANPLUS	Mastercard	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	36	15,489	11,325
1.0000000	Visa	1, 2, 3, 4	- Table 1	- 14	Newson's				
BFC	Mastercard	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	24	4.496	3.731
BICENTENARIO	Visa	1,2,3,4	40,00%	3,00%	Nacional e	30	60	50.905	18.421
	Mastercard	1	15,00% (2)	SAME IN	Internacional				101.00
	American	1, 2, 3, 4				21			
200	Visa	1, 2, 3, 4	40.0004	3,00%	Nacional		***	56722	48.505
BOD	Mastercard	1, 2, 3, 4	40,00%	0,0016		20	80	56.732	40.505
	Privada	2			Nacional(1)				
CARION	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	12	3.177	2.810
	Mastercard Visa	1, 2, 3, 4	State State		submicional			1000000	
DEL SUR	Mastercard	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	36	6.707	6.054
	Visa	1, 2, 3, 4	40,02%		No.				
DEL TESORO	Mastercard	1	15,00% (2)	3,00%	Nacional e Internacional	21	50	12.938	10.500
	Vsa	1, 2, 3, 4							
EXTERIOR	-		60,00%	3,00%	Nacional	20	48	5.348	4.361
	Mastercard	1, 2, 3, 4					CION		
	Visa	1, 2, 3, 4				20	36		
MERCANTIL	Mastercard	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	-		51.031	24.002
	Diners Club	3				22	60		
NACIONAL DE	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	30	36	26.112	21.377
CREDITO	Mastercard	1, 2, 3, 4							
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e	20	36	14,403	9.343
FLACA	Mastercard	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Internacional	20	36	14,403	9.343
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	25	36	59.263	29.615
	Mastercard	1, 2, 3, 4	vivensis (47)	1.777600	111111111111111111111111111111111111111	2586	1.007	100000000000000000000000000000000000000	- CONTROL OF
SOFITASA	Visa	1, 2, 3	60,00%	1 00%	Nacional e Internacional	20	60	8.182	6.197
	Mastercard	1, 2, 3, 4			inensecional	-		24/02/4	ALIGNOS.
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Visa	1.2.4	60,00%	3,00%	Nacional	22	12	994	921
	Mastercard	1, 2, 3				21			
	Visa	1.2.3	60,00%						
VENEZUELA		1, 2, 3, 4		3,00%	Nacional e Internacional	30	36	163.498	105.143

i en los éstablecimientos aflatdos al banco, segun lo establecido en el comemo temado entre amous par de a la tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Bien", ofrecida por la Banca Publica. de a la tarjeta de crédito "Somos", drigida a juvenes inscritos en el Ministerio del Poder Popular para la Ju

ANEXO Nº 2 Información acerca de Tarjetas de Débito

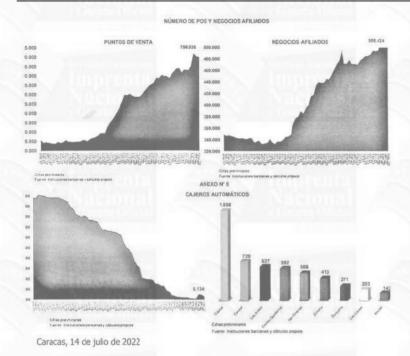
						Cajeros Automá	ticos
Bancos	Franquicla	Cobertura	Nº Puntos de Venta	Nº Negocios Afiliados	Nº	Remotes 1/	Agencia 2/
100% BANCO	Maestro	Nacional	5.685	7.469	57	7	50
ACTIVO	Maestro	Nacional	5.835	5,171	29	1	28
AGRÍCOLA	Maestro	Nacional	312	272	78	3	75
BANCANIGA	Maestro	Nacional	95.990	88.897	4	0	4
BANCARIBE	Maestro	Nacional	18.578	13.763	.0	0	0
BANCRECER	Maestro	Nacional	713	680	0	0	
BANESCO	Maestro	Nacional	128.755	76.356	394	4	390
BANFANB	Maestro	Nacional	9391	9.080	137	0	137
BANPLUS	Maestro	Nacional	15.489	11.325	45	1	44
BFC	Maestro	Nacional	4.496	3,731	140	3	137
BICENTENARIO	Maestro	Nacional	50 905	18,421	614	9	605

800	Maestro	Nacional	56.732	48.505	448	0	448
CARONI	Maestro	Nacional	3.177	2.810	62	0	62
DEL SUR	Maestro	Nacional	6.707	6.054	40	1	39
DEL TESORO	Maestro	Nacional	12.938	10.500	223	16	205
EXTERIOR	Maestro	Nacional	5.348	4.381	103	0	103
MERCANTIL	Maestro	Nacional	51.031	24.002	549	27	522
MI BANCO	Maestro	Nacional	5.492	4,431	12	0	12
NACIONAL DE CRÉDITO	Maestro	Nacional	26.112	21.377	290	24	256
PLAZA	Maestro	Nacional	14.403	9.343	35	0	35
PROVINCIAL	Maestro	Nacional	59.263	29.615	171	11	160
SOFITASA	Maestro	Nacional	8.182	6,197	112	0	112
VENEZOLANO DE	Maestro						
CRÉDITO DE	Visa Superafectiva	Nacional	994	921	105	26	79
VENEZUELA	Maestro	Nacional	163 498	105.143	1.485	217	1.269

# ANEXO Nº 3 Beneficios adicionales sin costos para el tarjetahabiente

Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia	Banco
100% BANCO	Visa	2, 3, 4	*	Alención telefónica a través del centro de atención al cliente las 24 horas del día, los 386 días del año: 100% Banco
100% BANGO	Mastercard	1, 2, 3, 4		Internet, emisión de tarjetas adicionales con establacimiento de límite de acuerdo a la conveniencia del litular.
40710	Visa	1, 2, 3, 4		Pago de tagetas a través de la dirección electrónico www.bancoactivo.com; recepción de los estados de cuento
ACTIVO	Mastercard	1, 2, 3, 4		mensuales via correo electrónico; envio de SMS al momento de realizar las compras.
AGRÍCOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4		Atención telefónica por los números 0212-208.6930 208.6931 / 208.6932, las 24 horas del día, los 365 días de año.
BANCAMIGA	Mastercard	1, 2, 3, 4		Consulta de saldos, movimientos y pagos, a través de la página web www.baccamiga.com, servicio de attendio telefánica por los neimeros 6500-TUBANCA (0500-882,2622 / 9001-TUBANCA (0501-882,2622) y por el (+58), 212 626,2300 si se llama desde el exteñor.
	Visa	1, 2, 3, 4	Seguro de accidente de viajes.	Presentin de colden esculativatar a massa a través de la
BANCARIBE	Mastercard	1, 2, 3, 4	Global Service; MasterSeguro de vajes; servicio de asstencia de vajes; MasterSeguro de autor; asistancia personal protección en cajor; automáticos en caso de robo; MasterAssist Black; incorveniencia de viajes; protección de equipaje; contrácado Schengen.	Consulta de saldos, movimientos y pagos, a fravirs de lo canales electricinos y banca on triemetto en apligna we www.bancanbe.com ve: atención lelefónico por el rúmero 6500-BANCARIGIE (6500-226 2274) y por el (459) 212 994-5777 si llama desde el exterior.
	American Express	1, 2, 4	•	Géstión y reporte de casos o requentritarios sin tener que al barno, a través de BanescOráine o del Centro de Alenció. Telefónica 0500-8ANC 024, consulta de salidos, movimento y estados de cuenta a través de BanescOráine BanescOMóvik, servicio de mensalgiera de texto par
BANESCO	Visa	1, 2, 3, 4		información sobre los movimientos realizados con la tarjeta disponibilidad para realizar evances de efectivo en cajero automáticos y banca telefónica; acaptación necente
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	posibilidad de domiciliación de servicios básicos y gestiona requerimientos a través de BanescOntina sin tenar que no
	Privada (1)	1		agencia.
BANFANB	Mastercard	2,4		Consulta de saidos, movimientos y sagos, a brivés de los canales electrónicos y la pág as vela vivia banyana com ve.
haudwa Gunya	Visa	2, 3, 4		Attención telefónica las 86 hacardelydia, los 365 cilias de año; envio de SIAS pol finospiciones, consistan por la págin BARPLUS CIAI, Pálisporente de asistencia al ciente, avano de electivo confis limit que referio tratalvo, conocelentas hasta 30, membre para pagar discontible para lasta pagar de la confisiona de la confisiona trajetal aborates con escriba en BANFUIS, moretos máximo:
BANPLUS	Mastercard	1, 2, 3, 4	*	India 35 there pain page: casponed page page to talgetablovites on excelle on BANFUIS, mortos máximo: a oxigan visa-2 Bs 200.000, visa-3 Bs 500.000, visa-4 Bs 775.000 y MasterCard 1 Bs 400.000, MusterCard 2 Br 800.000 MasterCard 3 Bs 500.000 y MusterCard 4 Br 775.000
2070	Visa	1, 2, 3, 4	Tramitación para el teemplazo de tarieta de crédito	Estados de cuerto setalados: avances de electivo el cajeros automáticos y a través de Internet, acceso gratuito a
BFC	MasterCard	1, 2, 3, 4	Tramitación para el reemplazo de larjeta de crédito: servicio de asistencia telefonica MasterCard Global Service.	CRECOS automáticos y a través de internet, acceso gratulo a BEC en linea, tagetas suprementanas para familiares reposición de las eta en caso de robo o extravio.
	Visa	1, 2, 3, 4	317.1	Technologia de segurida: paraccional, ibertido, comodidad y confistra en cualque porticos y privados (electricidad, CANTV, televisión po- cable, telefonía colular, servicios de identiti, entre citos) uso de celoto adolocia da la tarjeta a través de uso de celoto adolocia da la tarjeta a través de
BICENTENARIO	Mastercard	1,2,3,4	0,00	edufamaciamiento que no afecta el límito do la torieta di crédito del Barroo Bicentenario y que permite adquirir bene- y seniacios en los establecimientos affinacios a sus punico di venta, dinjudo a tarjetabalemientes futulares de las tunetas de credito del Barroo Bicentenario (no applica in credito del Barroo Bicentenario (no applica in tarjetabalemientes suprementanos y la tarjeta "Crédita del Vivi Bien", con financiamiento indafriva ación biaco). Sociolos de reposicion de tarjeta por robo o estrarlo, si
			**	través del mimero telefórico 0501-AMEX-500 (0501- 263-9500) y del (+58) 261-750.6511 s se flama desde exterior, servicio de alención telefónica las 24 horas del día a través del número 6501-AMEX-500 (0501-263.3500) y de
SOD	American Express	1, 2, 3, 4	Seguro de accidente de viajes y protección en compras.	(+58) 25-750.5511 si se lama desde el esterior, erición di reglesa suplementaria para los miembros del cipro familiar servicio compra de cierda, que permite transferr a la traete o ricidira. American Espiresa del BOD, el atadó de la tarjetas emitidas en Venezuella por el BOD u otra matutacionos financiares; anotono a diferto en efectiva or Venezuella por el BOD u otra matutacionos financiares; anotono a diferto en efectiva or Venezuella por el BOD u otra vitaritaticionos financiares; anotono a diferto en efectiva di Venezuella por el BOD. Plan de Pogo Preferencial (PPP) estrafinanciamiento asociado a la tarjeta cue permite adquaritaberes y servicios en las establecimientos aficiados si incictar su limite de ordetiro. Para de Financiamiento de Viojet (PPV): estafinanciamiento asociado a la tarjeta que permit adquarit beletos y popueles toristicos en el bas agencias de viojes sen afectar su limite de crédicio, comiciación di exercicios en establecimientos afasos; diminicación de varieros en establecimientos artículos.
	Vsa	1, 2, 3, 4	Seguro de accidente de viojes (polo terrestre).	pagos de la tarjeta a una coenta BOD.  Scholad de resposición de tarjeta por robo o estravio, stravés de los números telefônicos, 0001-920,0009 y 0001-7596211; servición de atendora telefónica las 25 horas de dio, a través del centro de atención al ciliente Contact. Amago 300 tramando a inimeno 9031-920000, constato de santico actual, saldo disponido y pago mínimo a situación de servición del productivo de servición de atención al ciliente Contact. Amago 300 tramando a inimeno 9301-200 minimo de servición del santico de servición de la desenvoltar V. Bence Digital BCO a través for la cual se puede consultar de saldo, movimentos, pagos y descagar las referencias de la saldo esta el intre de la tarjeta para la adapsisación de bientes en comercios afliciatos avalondo de efectivo a toveis de los cajerno sutrendiscos, control control de describo de control de describo de control de control de describo de control de control de describo de control de control de control de control de control de describo de control de control de control de control de deboto en cuenta, comunicación de servicios a la tarjeta en establecimentos allacións, domicilación de pagos de la tarjeta en acuenta BCO.

Till y	Mastercard	1, 2, 3, 4	MasierCard Global Service: MasierSeguro de vajes; servicio de alsosercia de vajes; MasierSeguro astos; MasierSeguro protección de equipa, protección de compas; protección contra inconveniertes de vajes.	Sociativa de reposición de tarjeta por noto o estravio, tavales de les niferes sináficacios 600-1620.0000 y 025- 750.0211; servicio de almonón tetédirica las 24 horas di 61a, a travis del cambo de almonón al clerer Consul- Amigo 80.0 ilamando al número 6501-920.0000, consulta Amigo 80.0 ilamando al número 6501-920.0000, consulta e saldo actual, sidio disponible y pago minmo a través o servicio intracciono 80.0000, ilamando si mensagie de las o manigo 25, colociando la patatera MASTER* o abrevistura MC. Bonco Digital 800 a través de las cual parde consultar el sidio, movimentos, pago y destina parde consultar el sidio, movimentos, pago y descripto referencias, de la targita de crédicio 800, solicitud con- cellar si internacional, es decir. Inca de crédicio acticanti que referencias, de la targita para la adquisción de los benes conversos abilitados, avernos de efectivo a Taverto de la cuejeros subináricos, por o Considero Amigo y la Banaco Digita Cuejeros subináricos, por O considero Amigo y la Banaco Digita conceisa a la trajeta de crédicio no entablecionimos con conceisa a la trajeta de crédicio ne entablecionimos con conceisa a la trajeta de crédicio ne entablecionimos con conceisa a la trajeta de crédicio ne entablecionimos con conceisa subinários.
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4		Servicio de atención telefónica las 24 horas del dío, los 36 días del año, envío de estados de cuenta vía como
	Mastercard	1, 2, 3, 4	- 20	electrónico, cuando el cliente la solicite; mensajeria de lexic
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4		Pago de larjetas a través de la dirección electrónic www.delsur.com ve y en la red de agencias; acceso a la estados de cuenta digitales en la página web; atencio telefónica las 24 horas del día, los 355 días del año a travi
	Mastercard	1, 2, 3, 4	•	del número 0501-999.9999, confirmación de transacciones notificación de vonceriente de pago via SMS.
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4		Abención adservárizada en agencias y via telefónica a travi- ce los ameios 0500 BTESORO (0500-283,1676). CROSSENSEANO (0600-256,2500); consulta de saldo mónimientos y estados de cuenta de la tarjeta a travás e
PER ILDONO	Mastercard	1, 2, 3, 4	22	del plástico sin costo, para la tarjeta de crécilio "Cédula d
	Visa	1, 2, 3, 4	"70,	Vivre Beef.  Notificaciones via SMS a través de EXTERIOR Ne Mensage, iraspaso de eléctico haca la quenta en el Ban Esteso de haca el 190% del límito de la suprissa de codei Vida y so Madrecad, a través de CRETERIOR Rene en Lin y Novo Mivir. avances, de efectivo en opera aucomática de las redes Sacion 75 (Genesos y Cimins; clave socioles pa bas redes Sacion 75 (Genesos y Cimins; clave socioles).
EXTERIOR	Mastercard	1, 2, 3, 4,		primones de efective (no aplica para tarjetas virtualiste; unoli especialisada nerfirande, demicrialisado ne prago de servicio atención terriferios (as 24 drons del dia, los 355 días del a a tarves de EXTERIOR Neso Testedenco por el número 25 de servicio (as aplicas), movimientos y pagos tarjetas a tarves de EXTERIOR Neso es Lísea en la pága web weby, biamoportámico copri
	Visa	1, 2, 3, 4		
MERCANTIL	Mastercard	1,2,3,4		
	Diners Club	3		Diners Club Award, programs de bonificación de interes
			Seguro de accidente de wajes; seguro de	por financiamiento y pago oportuno
DACIONAL DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 3, 4	autorróvies alquilators segure mádico de emergenca, centro de assistencia Infinite Gasevay, Corolerge personal pregiona premios Vas Infinite Reventos, acceso al six over bar Osaa Minite, servicios especiales para ejecutivos de emposis, segure de prárdia de expenjer, seguro de denora de equipale, gistantia orientada, protección de compars. Centro de Adistencia Clotal.	Adelanto de efectivo a través de los cajeros automátic basco telefórica y red de oficinas BNC; transferencias efectivo en cualquiera de las cuentas activas BNC; seseo calificada y personalizada.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Global Servici, MasterSeguro de vajes, servicio de abistencia de vajes, MasterSeguro de autos, astatencia personal, proteocida en cajeros automáticos, AlasterRisast Black; econvenicacia de vajes; proteoción de equipaje.	
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	*	Centro de atención teletónica las 24 horas del día y consul de información via Internet en la dirección electrónic
	Mastercard Visa	1, 2, 3, 4	Servicio de asistencia de viajes	www.bancoptiza.com.  Rivel 1º Programa de Provincilas; domicilación de faculto de servicio: linea de crédito instantánea; odicianto de efect- largeta de crédito septementana; seguro de abcident reposiciona immediata de tarjeta de cricitio; servicio i asistencia de entregencia relocionada con la facilia.
PROVINCIAL	Mastercard	1, 2, 3, 4	Global Sonvice; MasterSeguro de visijes; servico de asistencia de visijes; MasterSeguro de autos; asistencia personal; MasterAusist Black, inconversencia de visijes; protección de oquipaje.	Nevel 2: Todos los beneficios de la tarjeta clásica y, adorda seguro de autoribelles reniados, servicio de asoterios a viges. Nivel 3: Todos los beneficios de la tarjeta dorada y, adorná atención telefólica exclusiva. Pinority Pass, seguro medio de exceso. Nevel 4: Todos los beneficios de la tarjeta pisinum.
	Visa	1,2,3	Seguro de accidentes de viajes (Nivel 1, 2 y 3); seguro de alquiter de vehículos internacionales (Nivel 2 y 3); asistente en viajes y seguro médico	Acceso via internet al servicio de consulta de facturacione pagos y consumos, a través de la página un
SOFITASA	Mastercard	1, 2, 3, 4	de emergencia (Nivet 3). Seguro de acodentes de viajes (Nivet 1, 2, 3 y 4). Master-Seguro de alqualer de autos infernacionales (Nivet 2, 3 y 4). Concierge (Nivet 3 y 4). Master-Assist Plus (Nivet 3); personal asistente (Nivet 4).	www.softasa.com; programa de Softpuntos que se acumul, por papos y consumes, atensión teleférica las 24 horas o día, los 365 días del año, a través del número CSO SOFITEL, mensajeria internativa por SMS.
	Visa	1, 2, 4	Respaldo y servicio de Visa a nivel nacional, seguro de accidentes de vage en medios de transporte 1901 1.00,000.00 (solo nivel 4), Centro de asistencia al ciente: Venezueia 0803- 100.2167.	Reposición automática de la tarjeta, al reportar su perdi
VENEZOLANO DE CRÉDITO	0101		Nivel I y 2: Respatio y servico de MasterCardía intel nacional. MasterSiguro de vales al cancelas belosas añeres con la latreta joerlas condiciones de MosterCardía gipicare). Mivel 3: MasterSeat, assistencia de emergencia para el titular y su odisprince el hijos dependientos, cuando vajera a una distancia de 105 him, o mád de su casa, MasterAssarl Pasa (poscional): termo para el titular y su guopo familiar carando vajera a una distancia de 105 hims, o mád de su casa, que indujer assistencia de emergencia medica con moltager assistencia de emergencia medica con para el master a medica con moltager assistencia de emergencia medica con para el master a medica con moltager assistencia de emergencia medica con moltager assistencia de emergencia medica con para el master a medica con moltager assistencia de emergencia medica con para el master a medica con moltager assistencia de mentro emergencia para el master a medica con moltager assistencia para el master a medica con para el master a medica del medica para el master a medica	Jist leféchica, emissán de tajetas suplementaros, aveno- de electivo, posibilidad de denotical el pago de servicio públicos y privados con cargo automático a la targeta- cidado, assistencia letéfonica an caego, por el Cestro- Senicios. Telefonicas y faol acceso para realizar si transacionest, las 24 horas del dia, a través de la pagia web viene veserodorico com censoria de sabotos, rovolmenti y estados de opieta accumilativos hasta por 12 meso pages en línea; propriamar pagos con la función Agenda Pagos, a través de BV/Chrórir y Vitento, consultar saúd- ciorristo y fecto de pago pago de suctas memuala
	Mastercard	1, 2, 3	cobertura por 80 das de visije, costos de viaje de imilirar por emejejeroa. Izissidos médicos, repartisciones y gastos de hole! por convalocencia, entre otros, Master-Gejaro de viajes, al pagar boleto, se la transporte terrestira, manifirmo a elevero on la trapita; Master-Gejaro de audos: cobertura para siliquier de pagado pola tarqueta; Cerciorge: servicio esclusivo ofereción para contra entre para siliquier de pagado con la tarqueta; Cerciorge: servicio esclusivo ofereción para contra estra del para contra estra esta del para consultar y ayroda, lass 24 horas del dís, al para consultar y ayroda, lass 24 horas del dís, al para consultar y ayroda, lass 24 horas del dís, al para consultar y ayroda, lass 24 horas del dís, al para de del para para del para del para para del para del para para del para para consultar y ayroda, lass 24 horas del dís, al para consultar y ayroda, lass 24 horas del dís, al para consultar y ayroda, lass 24 horas del dís, al para consultar y ayroda. Para para para la para para para la para para para la para para para para para para para	solicitat de avances de efectivo con cargo a la turela abene automático en la cuenta, para mayor regurda pose-bidad de bioques o activación de angela para utilizad posebidad de bioques o activación de angela para utilizad en cualquer canal la times del Centro de subtraz en cualquer canal la times del Centro de subtraz en cualquer canal la deservación de subtraz en cualquer del Venezolano de Credato consulta de subtra a red. Supercajoro del Venezolano de Credato con Sensios Tedelonicos (6501-mithanos / 0212-203,83007/96) para Movimety Movidar.
	Visa	1, 2, 3	Varne desde Venezuda.	Consulta de satitos, movimientos y pagos de tajella domicilación de facturas de servicion: solicitud de electivicabre con cargo a la tajella y abbono automático cuenta a travels de los carales efectórnicos; uso del adicional a la trayela a travels de financiamiento especi (Credicionipra. Compra de Saido, Circidiciona). Pagos co- figuestos SEMAT) que no alecta de limite de la tajesta Empresato SEMAT) que no alecta de limite de la tajesta co-
VENEZUELA	Mastercard	1, 2, 3, 4		Impuesto SENIAT) que no alecta el limite de la targeta endidad, las lasfetas sociales Celetal del VIVI Redella del VIVI Redella del VIVI Redella sociales Celetal del VIVI Redella del VIVI Redella Re



En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente

Primera Vicepresidente Gerente (E) **BANCO CENTRAL DE VENEZUELA** 

Aviso Oficial Comuniques

Sohail Nomardy Hernández Parra

	BANCO CENTRAL DE VENEZUELA	
	AVISO OFICIAL	
El Banco Central	de Venezuela, informa al público en general:	OND
A. TASAS DE INTERÉS APLICABLES A LAS	1. Tasa activa estipulada durante el mes de junio de 2022 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Organica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	77%
OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO	The state of the s	46,69%
4	1 Tasa de interes activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de julio de 2022.	60,00%
B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	de Instituciones del Sector Bancario y	17,00%

3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de julio de 2022.	3,00%	

Caracas, 14 de julio de 2022

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, Informa al público en general:

A. TASAS DE INTERÉS APLICABLES A LAS	1. Tasa activa estipulada durante el mes de julio de 2022 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	57,43%
OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO	2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de julio de 2022, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	46,72%
	1. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de agosto de 2022.	60,00%
B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de agosto de 2022; sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto, y aquellas autorizadas por este Instituto a ser aplicadas de conformidad con lo previsto en el Segundo Aparte del artículo 96 del antedicho Decreto-Ley.	17,00%
, ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) (	3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de agosto de 2022.	3,00%

Caracas, 11 de agosto de 2022

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuniquese y publiquese

Sohail Nomardy Hernández Parra Primera Vicepresidente Gerente (E),

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA **EL ECOSOCIALISMO DESPACHO DEL MINISTRO**

**RESOLUCIÓN Nº 0072** 

Caracas, 04 de agosto de 2022

212°, 162° y 22°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.111 de 22 de abril de 2021, reimpreso mediante Decreto Nº 4.493 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42,139 del 1º de junio del 2021, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

# RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana RUBSY PILIMAR TIRADO. CARREÑO, titular de la cédula de identidad Nº V-17.607.040, como DIRECTORA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO PORTUGUESA, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad conesta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceia Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y Publiquese (LS.)

Josué Alejandro Lorca Vega

Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
Designado mediante Decreto, publicado en la Guera Oficial de la República Bolivariana de Venevela Nº 42.111 de fesha 22 de abril de 2021, reimpreso por fullas en los originales mediante Decreto Nº 4.493 de fecha 22 de abril de 2021 públicado en la Gacem Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 42.139 de fecha os de junio de 2021.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 212°, 163° y 23°

051

Caracas, 09 de agosto de 2022

# PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Director General (E) de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), **JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**, designado mediante Decreto Nº 3.017, de fecha 07 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.208 de fecha 07 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 37 numerales 2, 5, 8, 10 y 19 y el artículo 44 numeral 3, de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

# RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR con el objetivo de efectuar las labores de inspección de la instalación operación y prestación de servicio de telecomunicaciones en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se detallan:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	ALEJANDRO JURADO MORALES	V-13.098.011
2	ALVARO JOSÉ MENDOZA MORALES	V-22.884.440
3	ANABELLA GONZÁLEZ GARCIA	V-12.396.672
4	ANA TERESA HENRÍQUEZ RIVAS	V-17.908.459
5	ANDRÉS RAMÓN PEDROZA RAMIREZ	V-6.295.252
6	ARGENIS RAFAEL MÁRQUEZ GALLARDO	V-12.223.876
7	BENYAINA CAROLINA BOLÍVAR PATIÑO	V-25.903.464
8	CARLOS ALBERTO CORONEL CORONADO	V-20.678.347
9	COROMOTO GUADALUPE QUERO BETANCOURT	V-11.140.631
0	DARIMAR SOLINY ROPERO QUINTERO	V-18.109.156
1	DAVID RAFAEL MACIAS FLORES	V-24.214.698
2	DEYANIRA DELGADO	V-11.931.761
3	ELEONORA GLADITZA VALLADARES BORJAS	
4	ELVIS NOLBERTO CEDEÑO MAYTIN	V-15.138.243 V-13.270.122
5	ENDER LUIS NAVARRO MONTIEL	V-15.391.829
6	FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ ROMERO	V-25.176.031
7	FREDDY ALEXANDER GUTTÉRREZ CÁRDENAS	V-14.975.749
8	GABRIEL ALEJANDRO PORCO GARMENDIA	V-16.821.882
9	GABRIEL ANDRÉS PRINCIPE FIGUEROA	V-19.277.059
0	GILBERTO NAVAS PABÓN	V-10,171,404
1	HECTOR ARQUÍMEDES ACOSTA LEÓN	V-26.396.012
22	HUGO JOSÉ HERNÁNDEZ VERENZUELA	V-9.489.054
23	ISAMAR LOIS PRESILLA HERNÁNDEZ	V-21.094.336
24	JENNIFER CAROLINA CABRILES COLMENARES	V-16.357.150
25	JESVIER JOHANDER MONTES AGUILAR	V-27.178.288
26	JHOSELIN DEL VALLE CUEVAS LOPÉZ	V-26.609.272
27	JOHNRIQUE ALEXANDER GUEVARA CASTILLO	V-27.080.329
28	JOSÉ ALBERTO GÓMEZ AREVALO	V-26.647.889
29	JOSÉ BESTINEO GONZÁLEZ ÁVILA	V-18.820.597
30	JOSE FRANCISCO ATTILIO PORCO GARMENDIA	V-10.691.289
31	JOSÉ LUIS LARA MARTÍNEZ	V-5.699.483
32	KAREN SARAIH CABEZA MEDINA	V-26.063.995
33	KEVINS YOEL RANGEL BAUTISTA	V-15.881.828
34	LAURA CAROLINA LA RIVA APONTE	V-17.166.860
35	LEIDY MARIAN GONZÁLEZ GAVIDIA	V-15.581.360
36	LEINER JOSE RODRÍGUEZ VELASQUEZ	V-26.152.157
37	LUIS EDUARDO ORTEGA MORALES	V-13.847.961
38	LUIS ENRIQUE CARREÑO BLANCO	V-10.012.542
39	LUIS MANUEL LÓPEZ GARCÍA	V-13.339.406
10	LUIS SALVADOR JOSÉ LAREZ FERMÍN	V-13.980.538
11	MANUEL ALEJANDRO CASTRO GONZÁLEZ	V-14.096.069
12	MARIA GABRIELA DELGADO VALERIO	V-14.644.949
13	MARIÁNGEL CAROLINA GUÉDEZ MEZA	V-17.699.665
14	MIKHAIL FRANCISCO MARSIGLIA AVILA	V-6.824.582
15	NEIL EDWARD CONNELL MOLERO	V-14.524.066
16	NELSON ALEXEY FLORES MENDOZA	V-17.921.385
17	NIDIA EDILIA PÉREZ CHACON	V-14.016.741

OMAIRA VESTALIA RODRÍGUEZ LEÓN

48

V-9.626.764

49	OSCAR ADOLFO VIVAS SILVA	V-16.977.904
50	PEDRO ANTONIO BERMUDEZ REQUENA	V-17.752.523
51	RAFAEL ALEXANDER RAMOS QUEVEDO	V-18.316.931
52	RAHIN JESÚS BOLIVAR	V-12.112.552
53	REBECA ALEJANDRA ORDUZ NARVAEZ	V-23.610.566
54	RICHARD EDUARDO SÁNCHEZ BELMONTE	V-6.887.705
55	ROMAIRA LISET VALERA DE GOMEZ	V-18.472.638
56	ROSALVA MARIA TERESEN	V-13.916.664
57	RUBÉN DARIO ARENAS LÓPEZ	V-12.327.679
58	SANTANA DE JESÚS JEREZ UZCATEGUI	V-9.983.474
59	VICTOR ALFREDO ALTUNA PINTO	V-20.091.086
60	VICTOR MANUEL ESCUDERO CASTRO	V-14.035.450
61	WILFREDO ALBERTO BRICEÑO CHACON	V-12.391.916
62	WILFREDO GONZÁLEZ CARPIO	V-10.872.204
63	WILLIMAN WILFREDO BASTIDAS VALERO	V-5.074.398.

Los ciudadanos y ciudadanas antes mencionados, deberán portar al momento de la inspección, la credencial de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, así como un (01) ejemplar de la presente Providencia Administrativa publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

SEGUNDO: En ejercicio de la presente autorización, los prenombrados ciudadanos y ciudadanas quedan plenamente facultados, a tenor de lo previsto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, para:

- Verificar y examinar la instalación, operación y prestación o año de servicios y actividades de telecomunicaciones.
- Requerir de los usuarios y de los operadores y demás sujetos relacionados con la realización de actividades de telecomunicaciones, las informaciones que consideren convenientes dentro de las materias que le competen a la omisión Nacional de Telecomunicaciones y otorgar el plazo de entrega
- Requerir a los inspeccionados el acceso a las instalaciones, equipos o documentación, vinculados con la actividad de telecomunicaciones;
- . Verificar la documentación que soporte, a los fines de la determinación y fijación de los precios o tarifas, la estructura de costos de servicios prestado mediante planes o misceláneos, de acuerdo con el margen máximo de ganancia, tomando en consideración el carácter estratégico del servicio de telecomunicaciones para la satisfacción de los derechos sociales del
- 5. Verificar el cumplimiento de los Deberes Formales y materiales, de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Tributario y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.
- Levantar un acta en el cual conste la identificación de los funcionarios actuantes y de todas las personas presentes o involucradas con la actividad de inspección; así como, la constancia de la información recabada, de la cual se realizarán dos (02) ejemplares; y uno de ellos se entregará al administrado, con la debida firma de los funcionarios actuantes. 6. Levantar un acta en el cual conste la identificación de los funcionarios
- actuantes.

  7. Solicitar el auxilio de cualquier fuerza pública cuando hubiere impedimento en el desempeño de sus funciones y ello fuera necesario para el ejercicio de las facultades de inspección: para el ejercicio de las facultades de inspección;

TERCERO: Esta Providencia Administrativa estará (vigente hasta el día 15 de agosto de 2023. En caso de ocurrir el ceserde la relación laboral por parte de los ciudadanos y ciudadanas señalados en el Resuelto Primero, la autorización otorgada, se entenderá decaída sólo en lo que respecta al ciudadano o ciudadana que ha cesado sus funciones, sin necesidad de notificación previa.

En caso de nuevos ingresos de personal en la Comisión Nacional de Telecomunicaciones facultado para efectuar inspecciones de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se efectuará la respectiva autorización, bajo los parametros establecidos en este Acto Administrativo.

CUARTO: La negativa a permitir a funcionarios o funcionarias de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones debidamente autorizados e identificados, el acceso a las instalaciones, equipos o documentación que según esta Ley le corresponda inspeccionar o auditar así como la obstaculización de las funciones de inspección de los ciudadanos y ciudadanas autorizados en la presente Providencia administrativa, por parte de los administrados, será sancionada de acuerdo con lo previsto en el artículo 164 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

QUINTO: La abstención o negativa a suministrar documentos o información requerida pon la comisión Nacional de Telecomunicaciones de conformidad con la Ley Orgànica de Telecomunicaciones, será sancionada de acuerdo con lo previsto en su artículo 165.

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, las autoridades nacionales, estadales y municipales prestarán a los funcionarios o funcionarias de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, la colaboración

necesaria para el cabal, oportuno y efectivo cumplimiento de sus

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir su publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y publiquese,

JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE neral de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (E) dun Decreto N° 3.017 de Techa 07 de agósto de 2017, publicado en la lade la Republica Balvariana de Venezdela Nº 41.208 de fecha 07 de Director G Gaceta Oficia GENERAL

# MINISTERIO PÚBLICO

# Ministerio Público

# **ACTA DE VEREDICTO** VII CONCURSO DE CREDENCIALES Y DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA FISCAL

Las miembros del Comité Organizador del VII Concurso de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal, ciudadanas: Emy Rivero Núñez, Directora de la Consultoría Jurídica (E); Eribeith Murillo, Directora de Recursos Humanos (E); Ileana Ruiz Angulo , Directora General de la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (E); y Angelica Cedeño de Rodríguez, Directora de Investigación y Postgrado (E) de la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, designadas de conformidad con el artículo 3 de las Normas del VII Concurso de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal, le Informan a la comunidad en general el veredicto del VII Concurso de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal, emitido en fecha 13 de junio de 2022, de acuerdo a lo establecido en el articulo 54 de las referidas normas. Se emite por unanimidad el veredicto, con base a lo expresado por cada integrante del jurado y se declaran ganadoras y ganadores a quienes se mencionan a continuación:

N°	Nombres	Apellidas	Cédula de Identidad
1	Anelyz Gabriela	Rodriguez Guedez	13286113
2	Ángel Renato	Fuenmayor Bricefid	20401995
3	César Alejandro	Salas Monsalve	10627818
4	Dusay De la Cruz	Dueñas González	13070588
5	Elin Teodoro	León Aguillar	15512079
6	Francisco Alexander	Pulido Rangel	12457627
7	Henry Johan	Sánchez Torres	13457836
8	Jean Karin	López Rulz	14595761
9	Johan Enrique	Vargas Pelle	11734380
10	Merina	Ojeda Briceño	5536904
11	Yonder Daniel	Canchica González	17124744

Directora de Recursos Humanos (E)

Directora General: Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (E)

Angelica Cedeño de Rodríguez Directora de Investigación y Postgrado (E)

# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER ELECTORAL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **RESOLUCIÓN No. 220727-0052** Caracas, 27 de Julio de 2022 212° y 163°

El ciudadano PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ, titular de la Cédula de Identidad No. V-6.524.592, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

# CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

# CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

# CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO Que se aprobó la designación como Registradores Civiles Municipales y Hospitalario en el estado Amazonas, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

	Nombre y Apellido	C.I.	Resolución Nº	Gaceta Municipal N°
ı	Ángel Alonzo Maquirino Guaruya	23.985.552	N° 0017 de fecha 31/08/2021	N° 01 de fecha 06/09/2021
2	José Hernando Cadena Guachupiro	8.945.154	N° 010-2021 de fecha 05/01/2021	N° XI de fecha 26/01/2021
3	Nuvia del Carmen Ortega Correa	1.569.473	N° 013-2021 de fecha  4/12/2021	N° 432 de fecha 14/12/2021
4	Iraisa Correa de Davila	17.105.110	N° 00-08-D-22 de fecha 07-03-2022	N° 387 de fecha 10/03/2022
5	Vicente de Jesús Virguez Rodríguez	11.708.241	N° 122-2022 de fecha 24/03/2022	N° 128 de fecha 28/03/2022
6	Miguel Ángel Querebi Simón	8.946.323	N° DAM-RD-010- 2022 de fecha 31/01/2022	N° 03 de fecha 31/01/2022

# RESUELVE:

PRIMERO: Refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales y Hospitalario en el estado Amazonas, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se especifican a continuación, quedando de la siguiente manera:

	Nombre y Apellido	C.I.	Cargo
1	Ángel Alonzo Maquirino Guaruya	23.985.552	Registrador Civil del Municipio Alto Orinoco
2	José Hernando Cadena Guachupiro	8.945.154	Registrador Civil del Municipio Atabapo
3	Nuvia del Carmen Ortega Correa	1.569.473	Registradora Civil del Municipio Atures
4	Iraisa Correa de Davila	17,105.110	Registrador Civil del Municipio Autana
5	Vicente de Jesús Virguez Rodríguez	11.708.241	Jefe de la Unidad de Registro Hospitalario del Municipio Autónomo Atures
6	Miguel Angel Querebi Simón	8.946.323	Registrador Civil del Municipio Maroa

SEGUNDO: Convalidar los actos que los funcionarios han ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradores Civiles Municipales y Hospitalario, desde la fecha de su designación hasta la fecha.

TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2022.

Comuniquese y Publiquese.

PEDRO ENRIQUE/CALZAD

PRESIDENTE

ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA

SECRETARIA GENERAL

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER ELECTORAL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RESOLUCIÓN No. 220727-0053 Caracas, 27 de Julio de 2022 212° y 163°

El ciudadano PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ, titular de la Cédula de Identidad No. V-6.524.592, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

# CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

# CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Gonsejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

# CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

# CONSIDERANDO

Que se aprobó la designación como Registradores Civiles Municipales y Hospitalario en el estado Apure, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

	Nombre y Apellido	C.I.	Resolución N°	Gaceta Municipal N°
ı	Nancy Aleida Tovar Figueredo	15.359.315	N° DA-001-1091-03- 01-2022	N° 2.728 de fecha 07/01/2022
2	Norman Alejandro Aponte López	13.938.467	N° 008-2022 de fecha 15/01/2022	N° 139 de fecha 15/01/2022
3	Deisis del Carmen Arellano Ortiz	17.997.108	N° 021-2017 de fecha 27/12/2017	N° 102 de fecha 27/12/2017
4	María María Ojeda García	25.261.370	N° 33-2021 de fecha 14/12/2021	N° 517 de fecha 14/12/2021
5	Mayra Angelina Fernández Farfán	13.426.664	N° 31-2021 de fecha 02/12/2021	N° 1.336 de fecha 14/12/2021
6	Ronald de Jesús Torres Fuentes	10,615,193	N° APC-DA-001-4- 21 de fecha 14/12/2021	N° 701 Extraordinaria de fecha 03/12/2021
7	Gustavo José Valero Castillo	14.926.544	N° DA-001-1094- 2022 de fecha 03/01/2022	N° 2.731 de fecha 07/01/2022
8	Paola Rosalia Cisneros Méndez	19,951.155	N° 38-2021 S/F	N° 517 de fecha 14/12/2021
9	Nellys Josefina Betancourt de Rodríguez	13.254.392	N° APC-DA-101- 2005 de fecha 29/11/2005	N° 304 Extraordinaria de fecha 29/1 1/2005
10	Elisae Romina Román Martínez	23.699.919	N° 005-2022 S/F	N° 439 de fecha 15/01/02022
1	Yenyffer Yurbelys Figueroa Silva	20.899,156	N° 036-2017 de fecha 30/01/2017	N° 010 de fecha 30/01/2017
12	Leonor Lucia Valera Ojeda	8.161.329	N° 30-2021 fecha 02/12/2021	N° 1335 de fecha 14/12/2021

# RESUELVE:

**PRIMERO:** Refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales y Hospitalario en el estado Apure, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se especifican a continuación, quedando de la siguiente manera:

	Nombre y Apellido	C.I.	Cargo
1	Nancy Aleida Tovar Figueredo	15.359.315	Registradora Civil del Municipio Achaguas
2	Norman Alejandro Aponte López	13.938.467	Registradora Civil del Municipio Bruzual
3	Deisis del Carmen Arellano Ortiz	17.997.108	Registradora Civil del Municipio José Antonio Páez
4	Maria Maria Ojeda García	25.261.370	Registradora Civil del Municipio Rómulo Gallegos
5	Mayra Angelina Fernández Farfán	13.426.664	Registradora Civil del Municipio San Fernando
6	Ronaldo de Jesús Torres Fuentes	10.615.193	Registrador Civil del Municipio Pedro Camejo
7	Gustavo José Valero Castillo	14.926.544	Registrador Civil Hospitalario Dr. Francisco Antonio Risquez del Municipio Achaguas
8	Paola Rosalia Cisneros Méndez	19.951.155	Registradora Civil Hospitalaria del Municipio Rómulo Gallegos
9	Nellys Josefina Betancourt de Rodríguez	13.254.392	Unidad Hospitalaria del Municipio Pedro Camejo
10	Elisae Romina Román Martínez	23.699.919	Registradora Civil de la Unidad Hospitalaria Dr. Martín Lucena
11	Yenyffer Yurbelys Figueroa Silva	20.899.156	Registradora Civil de la Unidad Hospitalaria José Antonio Páez del Municipio Páez
12	Leonor Lucia Valera Ojeda	8.161.329	Registradora Ĉivil de la Unidad Hospitalario del Municipio San Fernando

**SEGUNDO:** Convalidar los actos que los funcionarios han ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradores Civiles Municipales y Hospitalario, desde la fecha de su designación hasta la fecha.

TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2022.

Comuniquese y Publiquese

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ.
PRESIDENTE

ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER ELECTORAL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RESOLUCIÓN No. 220727-0055 Caracas, 27 de Julio de 2022 212° y 163°

El ciudadano PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ, titular de la Cédula de Identidad No. V-6.524.592, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

# CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

# CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

# CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

# CONSIDERANDO

Que se aprobó la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Barinas, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación.

	Nombre y Apellido	C.I.	Resolución Nº	Gaceta Municipal N°
1	Taiz del Valle Ramirez Rivero	13.278.768	N° 10122021-01 de fecha 10/12/2021	N° 26,309-1 de fecha 14/12/2021
2	Luís Omar Hernández	11.822.314	N° 23 de fecha 24/04/2009	N° 13 Extraordinario de fecha 25/04/2009
3	Sandra Jackeline Rangel Ramírez	18.856.917	N° 005/2021 de fecha 07/06/2021	N° 015 Extraordinario de fecha 09/06/2021
4	Dannys Simón Rodríguez	18.405.989	N° DA-010-2021 de fecha 02/12/2021	N° 21 de fecha 14/12/2021
5	Luís Antonio Cordero Gutiérrez	4.925.585	N° 08 D/2021 de fecha 30/09/2021	N° 274-2021 de fecha 30/09/2021
6	Alida Rosa Laguna	9.989.067	N° RYD038-2021 de fecha 16/12/2021	N° 68 Extraordinario de fecha 16/12/2021
7	Ingrid Hadbelh Rodriguez Radoine	15.670.775	N° 0001-2022 de fecha 03/01/2022	N° 005 Extraordinario de fecha 20/01/2022
8	Katiuska Carolina Medina Jiménez	18.986.344	N° DA-005-2022 de fecha 03/02/2022	N° 003 de fecha 04/02/2022
9	Belkis Esmeralda Santiago Linares	11.189.761	N° 03-2012 de fecha 16/01/2012	N° 04 de fecha 29/01/2019
10	Alba Vanessa González Pérez	18.856.296	N° DA-036/2022 de fecha 01/06/2022	N° 1493 Extraordinario de fecha 10/06/2022
11	Ascarlis Michell Gamez	20.238.113	N° DDA-0069-2017 de fecha 01/02/2018	N° 105 de fecha 19/02/2018
12	Juana Enedina Benaventa Campero	9.387.914	N° 039 de fecha 01/04/2009	N° 035 de fecha 01/04/2009
13	Yusmari Gabriela Fernández Sánchez	16.477.161	N° 10122021-02 de fecha 10/12/2021	N° 26.309-III de fecha 14/12/2021
14	Dora Alicia Zambrano	12.208.542	N° DP-006/2021 de fecha 07/06/2021	N° 015 Extraordinario de fecha 09/06/2021
15	Blanca Zuleina Méndez Pérez	12.464.752	N° DP-013-18 de fecha 15/01/2018	N° 069 Extraordinario de fecha 24/01/2018
16	María Francelina Aponte Lugo	15.461.313	N° DA-038-2022 de fecha 15/02/2022	N° 23 de fecha 15/02/2022
17	Andrés Eduardo Moreno Pinto	24.116.818	N° DA-039-2022 de fecha 10/05/2022	N° 30 de fecha 10/05/2022
18	Milagro Nazareth Seijas Salazar	24.116.263	N° DA-036-2022 de fecha 15/02/2022	N° 21 de fecha 15/02/2022
19	Consuelo del Carmen Albarran Quintero	10.557.570	N° 032/2022 de fecha 01/04/2022	N° 61/2022 de fecha 01/04/2022
20	José Audilio Torres	4.925.811	N° 004/2022 de fecha 10/01/2021	N° 08/2022 de fecha 10/01/2022

Barrios   fecha 18/03/2021   fecha 18/03/2021   fecha 18/03/2021   fecha 18/03/2021   fecha 18/03/2021   fecha 18/03/2021   fecha 08/10/2021	21	Carmen Mayelys Valladares Peña	13.946.778	N° 018/2022 de fecha 04/02/2022	N° 34/2022 de fecha 10/02/2022
Luís Alberto Nieves   8.147.583   N° 184 R/2021 de fecha 0/106/2021   fecha 0/106/2021	22		19,619,835		
Luis Alberto Nieves   8.147.583   fecha 01/06/2021   fecha 02/06/2021   fecha 02/06/202	23	Edith Omaira Álvarez Peña	9.989.771		
25   Salla Epiranyi Araujo Limarez   17.843.934   03/08/2020   03/08	24	Luís Alberto Nieves	8.147.583		
Moreno	25	Salia Epiranyi Araujo Linarez	17.845.934	The state of the s	N° 74/2020 de fecha 03/08/2020
17.988.752   N° 014/2018 de fecha 22/02/2018   N° 018	26		18.558,739		N° 49 Extraordinario de fecha 03/07/2019
Marianela Montilla Martínez   17.988,752   N° 014/2/18 de fecha   29/02/2018   Extraordinario de fecha 29/02/2018   N° 019   Extraordinario de fecha 29/02/2018   N° 019   Extraordinario de fecha 19/02/2018   N° 019   Extraordinario de fecha 19/02/2018   N° 019   Extraordinario de fecha 19/02/2018   N° 017/2020 de fecha 19/02/2018   N° 08 de fecha 19/02/2019   N° 08 de fecha 19/02/2019   N° 08 de fecha 19/02/2019   N° 04 de fecha 29/01/2019   N° 1424   Extraordinario de fecha 23/06/2011   Extraordinario de fecha 08/01/2020   N° 1307   Extraordinario de fecha 08/01/2020   N° 1307   Extraordinario de fecha 15/03/2018   N° 04 de fecha 15/03/2018   N° 04 de fecha 15/03/2018   N° 1307   Extraordinario de fecha 08/10/2020   N° 1307   Extraordinario de fecha 15/03/2018   N° 04 de fecha 15/03/2018   N° 04 de fecha 15/03/2018   N° 04 de fecha 15/03/2018   N° 1307   Extraordinario de fecha 08/10/2020   N° 1307   Extraordinario de fecha 15/03/2018   N° 04 de fecha 15/03/2018	27	José Hernán Martínez Cano	3,593.935		N° 12 Extraordinario de fecha 22/02/2018
Misleniz Marianni Medina Gómez	28	Marianela Montilla Martínez	17.988.752		Extraordinario de
Visleibi Inmaculada Escalona   16.792.489   N° 017/2020 de fecha   10/03/2020	29	- TO DESCRIPTION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	19.063.200		Extraordinario de
Marianny del Real Ledezma Rodríguez   18.839.831   N° 002/2019 de fecha 15/01/2019   19/01/201	30		16.792,489		N° 08 de fecha
Rodríguez   18.839.831   15/01/2019   29/01/2019   33   Florencio José Aguilera Aponte   8.136.654   N° 17/2009 de fecha 29/01/2019   N° 1424   Extraordinario de fecha 01/07/2021   Av° 1424   Extraordinario de fecha 01/07/2021   N° 1307   Extraordinario de fecha 09/10/2020   N° 1307   Extraordinario de fecha 09/10/2020   N° 846   Extraordinario de fecha 09/10/2020   N° 846   Extraordinario de fecha 15/03/2018   N° 029/2018 de fecha 15/03/2018   N° 068   Extraordinario de fecha 29/01/2018   N° 069   Extraordinaria de fecha 29/01/2018   N° 069   Extraordinaria de fecha 29/01/2018   N° 069   Extraordinaria de fecha 29/01/2018   N° 067   Extraordinaria de fech	31	A STATE OF THE PROPERTY OF THE	17.291.980		
33	32	The state of the s	18.839.831		
Jesús Enrique Peroza Pérez   21.167.474   N° DA/03/2021   Extraordinario de fecha 01/07/2021   M° 1307	33		8.136,654	The state of the s	
Laura Maribel Peña Escalona   16.333.943   N° DA-023/2020 de fecha 08/10/2020	34	Jesús Enrique Peroza Pérez	21.167.474		Extraordinario de fecha 01/07/2021
Yuderkys Katherine Vargas   20.669.958   N° 029/2018 de fecha   Extraordinario de fecha 15/03/2018   Straordinario de fecha 15/03/2018   N° 068	35	Laura Maribel Peña Escalona	16.333.943		Extraordinario de fecha 08/10/2020
Rosil Carolina Carring   19.882.511   N° DDA-0031-2018   de fecha 29/01/2018	36		20.869.958		Extraordinario de fecha 15/03/2018
Noris Yrene González   6.188.950   N° DDA-0032-2018   Extraordinaria de fecha 29/01/2018	37	A STATE OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER	19.882.511		Extraordinaria de fecha 29/01/2018
Seneidy Andreina Garcia   19.193.148   N° DDA-0030-2018   Extraordinaria de fecha 29/01/2018	38	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	6.188.950		Extraordinaria de fecha 29/01/2018
40 Mailis Midail Pacheco 12.011.938 01/04/2009 01/04/2009  41 Mildre Josefina Victoraa 12.206.347 N° DDA.0036-2018 de N° 0036 de fecha	39		19.193.148		Extraordinaria de
41   17   16   34   18   18   18   18   18   18   18   1	40	Mailis Midail Pacheco	12.011.958	The second of th	
	41		12.206.347		

42	Petra María Pérez Hernández	16.978.019	N° P-041 de fecha 01/04/2009	N° 037 de fecha 01/04/2009
43	Marilú García Angulo	15.534,893	N° DA-049-2022 de fecha 23/06/2022	N° 006 de fecha 27/06/2022
44	Arlyeska Carolina Rengifo Velazco	23.581.735	N° DA-004-2018 de fecha 15/01/2018	N° 378 Extraordinaria de fecha 15/01/2018
45	Amanda Acevedo Contreras	11.374.270	N° DA-021-2011 de fecha	N° 278 de fecha 01/02/2011
46	Andreina del Valle Durán Camacho	24.359.897	N° 10122021-04 de fecha 10/12/2021	N° 26.309-III de fecha 14/12/2021
47	Lenny Lisbeth Medina Moreno	16.070.597	N° DP-001/2021 de fecha 01/02/2021	N° 005 de fecha 03/02/2021
48	Ender José Torres Soto	19.069.891	N° 190 R/2021 de fecha 01/06/2021	N° 177/2021 de fecha 02/06/2021
49	José Enrique Ramírez	11.042.261	N° 53-A/2018 de fecha 23/02/2018	N° 67/2018 de fecha 23/02/2018
50	María Coromoto Ramírez de Segovia	12,199.329	N° D018-2022 de fecha 24/05/2022	N° 44 Extraordinario de fecha 25/05/2022
51	Eleana Bastos Ruíz	11.370.951	N° DA-035/2022 de fecha 01/06/2022	N° 1493 Extraordinario de fecha 10/06/2022
52	Elfas Miguel Yorente Torres	16.515.815	N° DDA 00120-2018 de fecha 08/08/2018	N° 167 Extraordinaria de fecha 29/08/2018

# RESUELVE:

PRIMERO: Refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Barinas, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se especifican a continuación, quedando de la siguiente manera:

	Nombre y Apellido	C.I.	Cargo
ı	Taiz del Valle Ramírez Rivero	13.278.768	Registradora Civil del Municipio Alberto Arvelo Torrealba
2	Luís Omar Hernández	11.822.314	Registrador Civil del Municipio Andrés Eloy Blanco
3	Sandra Jackeline Rangel Ramírez	18.856.917	Registradora Civil del Municipio Antonio José de Sucre
4	Dannys Simón Rodríguez	18.405.989	Registrador Civil del Municipio Arismendi
5	Luís Antonio Cordero Gutiérrez	4.925.585	Registrador Civil del Municipio Barinas
6	Alida Rosa Laguna	9.989.067	Registradora Civil del Municipio Bolívar
7	Ingrid Hadbelh Rodriguez Radoine	15.670.775	Registradora Civil del Municipio Cru Paredes
8	Katiuska Carolina Medina Jiménez	18.986.344	Registradora Civil del Municipio Ezequiel Zamora
9	Belkis Esmeralda Santiago Linares	11.189.761	Registradora Civil del Municipio Obispos
10	Alba Vanessa González Pérez	18.856.296	Registradora Civil del Municipio Pedraza

11	Ascarlis Michell Gamez	20.238.113	Registradora Civil del Municipio Rojas
12	Juana Enedina Benaventa Campero	9.387.914	Registradora Civil del Municipio Sos
13	Yusmari Gabriela Fernández Sánchez	16.477.161	Registradora Civil de la Parroquia Rodríguez Domínguez del Municipio Alberto Arvelo Torrealba
14	Dora Alicia Zambrano	12.208.542	Registradora Civil de la Parroquia Andrés Bello del Municipio Antonio José de Sucre
15	Blanca Zuleina Méndez Pérez	12.464.752	Registradora Civil de la Parroquia Nicolás Pulido del Municipio Antoni José de Sucre
16	María Francelina Aponte Lugo	15.461.313	Registradora Civil de la Parroquia Guadarrama del Municipio Arismeno
17	Andrés Eduardo Moreno Pinto	24.116.818	Registrador Civil Suplente de la Parroquia Guadarrama del Municipi Arismendi
18	Milagro Nazareth Seijas Salazar	24.116.263	Registradora Civil de la Parroquia Sa Antonio del Municipio Arismendi
19	Consuelo del Carmen Albarrán Quintero	10.557.570	Registradora Civil de la Parroquia Alfredo Arvelo Larriva del Municipi Barinas
20	José Audilio Torres	4.925.811	Registrador Civil de la Parroquia Barinas del Municipio Barinas
21	Carmen Mayelys Valladares Peña	13.946.778	Registradora Civil de la Parroquia Corazón de Jesús del Municipio Barinas
22	Nevis Yodexis Sánchez Barrios	19.619.835	Registradora Civil de la Parroquia E Carmen del Municipio Barinas
23	Edith Omaira Álvarez Peña	9.989.771	Registradora Civil Encargada de la Parroquia Rómulo Betancourt del Municipio Barinas
24	Luís Alberto Nieves	8.147.583	Registrador Civil de la Parroquia Sa Silvestre del Municipio Barinas
25	Salia Epiranyi Araujo Linarez	17.845.934	Registradora Civil de la Parroquia Santa Lucía del Municipio Barinas
26	Eduardo René Moreno Moreno	18.558.739	Registrador Civil de la Parroquia Altamira de Cáceres del Municipio Bolívar
27	José Hernán Martínez Cano	3.593,935	Registrador Civil de la Parroquia Calderas del Municipio Bolívar
28	Marianela Montilla Martínez	17.988.752	Registradora Civil de la Parroquia E Socorro del Municipio Cruz Parede
29	Misleniz Marianni Medina Gómez	19.063.200	Registradora Civil de la Parroquia Masparrito del Municipio Cauz Paredes
30	Visleibi Inmaculada Escalona Jaramillo	16.792.489	Registradora Civil de la Parroquia E Real del Municipio Obispos
31	Bianny Carolina Jiménez Gallardo	17.291.980	Registradora Civil de la Parroquia Lo Guasimitos del Piunicipio Obispos
32	Marianny del Real Ledezma Rodríguez	18.839.831	Registradora Civil de la Parroquia L Luz del Municipio Obispos
33	Florencio José Aguilera Aponte	8.136.654	Registrador Civil de la Parroquia Obispos del Municipio Obispos
34	Jesús Enrique Peroza Pérez	21.167.474	Registrador Civil de la Parroquia Ignacio Briceño Méndez del Municipio Pedraza
35	Laura Maribel Peña Escalona	16,333,943	Registradora Civil de la Parroquia José Félix Ribas del Municipio Pedraza
36	Yuderkys Katherine Vargas Gutiérrez	20.869.958	Registradora Civil de la Parroquia José Antonio Páez del Municipio
37	Rosil Carolina Carmona	19,892.511	Pedraza  Registradora Civil de la Parroquia  Dolores del Municipio Pedro Manue
38	Hidalgo  Noris Yrene González Farias	6.188.950	Rojas Registradora Civil de la Parroquia Palacio Fajardo del Municipio Pedro
39	Eneidy Andreina García	19.193.148	Manuel Rojas  Registradora Civil de la Parroquia Santa Rosa del Municipio Pedro
40	Cabeza Mailis Midail Pacheco	12.011.958	Manuel Rojas Registradora Civil de la Parroquia E
41	Mildre Josefina Victoraa	12.206.347	Regalo del Municipio Sosa Registradora Civil de la Parroquia
42	Rodríguez Petra María Pérez Hernández	16.978.019	Puerto de Nutrias del Municipio Sos Registradora Civil de la Parroquia
43	Marilú García Angulo	15.534.893	Santa Catalina del Municipio Sosa Registradora Civil de la Parroquia José Ignacio del Pumar del Municipio
44	Arlyeska Carolina Rengifo	23.581.735	Ezequiel Zamora  Registradora Civil de la Parroquia Pedro Briceño Méndez del Municipi
45	Velazco  Amanda Acevedo Contreras	11.374.270	Ezequiel Zamora Registradora Civil de la Parroquia
73	8 W N N TOWNS NO 12	11.3/4.2/0	Ramón Ignacio Méndez del Municipi Ezequiel Zamora Registradora Civil de la Unidad de
46	Andreina del Valle Durán Camacho	24.359.897	Registro Civil del Hospital Jesús Arnoldo Camacho Peña del

47	Lenny Lisbeth Medina Moreno	16.070.597	Registradora Civil Hospitalario del Municipio Antonio José de Sucre
48	Ender José Torres Soto	19.069.891	Registradora Civil del Hospital Materno Infantil Dr. Samuel Darío Maldonado del Municipio Barinas
49	José Enrique Ramírez	11.042.261	Jefe de la Unidad de Registro Civil Hospitalario del Hospital Dr. Luís Razetti del Municipio Barinas
50	Maria Coromoto Ramírez de Segovia	12.199.329	Registradora Civil (E) de la Unidad de Registro Civil Hospital Nuestra Señora del Carmen del Municipio Bolívar
51	Eleana Bastos Ruíz	11.370.951	Registradora Civil (E) de la Unidad de Registro Civil en Establecimiento de Salud Hospital Francisco Lazo Marti de la Parroquia Ciudad Bolivia del Muniĉipio Pedraza
52	Elías Miguel Yorente Torres	16.515.815	Registrador de la Unidad de Registro Civil Hospital Dr. Manuel Heredia Alas del Municipio Pedro Manuel Rojas

SEGUNDO: Convalidar los actos que los funcionarios han ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradores Civiles Municipales y Hospitalarios, desde la fecha de su designación hasta la fecha.

TERCERO: Se ordena la públicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2022.

2/(

PEDRO ENRIQUE CALZADILI
PRESIDENTE

ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA SECRETARIA GENERAL

30

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER ELECTORAL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RESOLUCIÓN No. 220727-0057 Caracas, 27 de Julio de 2022 212° y 163°

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad **No. V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

# CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

# CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

# CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

# CONSIDERANDO

Que se aprobó la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Carabobo, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

	Nombre y Apellido	C.I.	Resolución N°	Gaceta Municipal N°
1	Elba Dayana Rivero León	18.501.012	N° 079-2021 de fecha 17/12/2021	N° 53 Extraordinari de fecha 17/12/2021
2	Elba del Carmen Aranguren Mendoza	12.564.201	N° 186-2021 de fecha 02/12/2021	N° VCDL de fecha 02/12/2021
3	Doris Dhay Guzmán Mota	7.058.696	N° 206-2021 de fecha 11/03/2021	N° 206-2021 de fecha 11/03/2021
4	Roger Ramón Betancourt Escalona	12.396.004	N° 0032-2022 de fecha 21/03/2022	N° 031-2022 de fecha 21/03/2022
5	Ana Altagracia Briceño Amaya	9.449.046	N° 174/2021 de fecha 02/12/2021	N° 1805 de fecha 02/12/2021
6	Ana Josefina Oliveros de Ramos	7.063.286	N° 037 de fecha 17/01/2022	N° 002 de fecha 17/01/2022
7	Andreina del Carmen López Manzo	15.722.431	N° 017/2021 de fecha 20/12/2021	N° 033 de fecha 20/12/2021
8	Daniel Alejandro Sosa López	19.773.365	N° 220/2021 de fecha 29/11/2021	N° 210 Extraordinaria de fecha 29/11/2021
9	Deisy Coromoto Guedez Herrera	8.594.133	N° 011/2022 de fecha 17/01/2022	N° S/N Extraordinaria de fecha 17/01/2022
10	Rossana Margarita Díaz Ramírez	8.084.463	N° 283-2015 de fecha 29/05/2015	N° 0559 de fecha 01/06/2015
11	Elbis Coromoto Granado	11.152.247	N° 185/12/2017 de fecha 27/12/2017	Extraordinaria de fecha 27/12/2017
12	Ana Carolina Moreno Díaz	24.302.545	N° DA/0017/2022	N° 22/8610 Extraordinaria de fecha 11/01/2022
13	Juan José Flores Delgado	5.384.051	N° 023/2022 de fecha 18/04/2022	N° 048 de fecha  8/04/2022
14	Carmen Julia Guedez Pereira	12.107,605	N° 022/2022 de jecha 18/04/2022	N° 047 de fecha   8/04/2022
15	Anderson Ricardo Pereira Blanco	6.279,964	N* 103-2022 de fecha 14/01/2022	N° 5/N de fecha 14/01/2022
16	Tarcisia Yvonne Molina de Miranda	4.853.331	N# 648-2018 de fecha 01/06/2018	N° 648-2018 de fecha 01/06/2018
17	Jenny Josefina Rivera Jiménez	9.607.611	N° ABML-DA- 24112021-0020	N° 0035/2021 de fecha 25/11/2021
18	Ada Josefina Montes	7.063.652	N° 014/2022 de fecha   7/01/2022	N° S/N Extraordinaria de fecha 17/01/2022
19	Elia Rosangela Mancini Peraza	14.849.474	N° 013/2022 de fecha 17/01/2022	N° S/N Extraordinaria de fecha 17/01/2022
20	Norka del Carmen Flores Perozo	8.596.163	N° 017/2022 de fecha 17/01/2022	N° S/N Extraordinaria de fecha 17/01/2022
21	Jhoan Manuel Pedemonte	14.536.053	N° 017/2022 de fecha 17/01/2022	N° S/N Extraordinaria de fecha 17/01/2022
22	Simón Alfonso Jurado Montenegro	8.595.211	N° 015/2022 de fecha 17/01/2022	N° S/N Extraordinaria de fecha 17/01/2022
23	Aniccia de Jesús Santander López	17.822.963	N° DA/0018/2022 de fecha 11/01/2022	N° 22/8611 Extraordinario de fecha 11/01/2022
24	Luisangela Velásquez de Escalona	12.523.264	N° DA/0063/2022 de fecha 07/06/2022	Nº 22/8718 Extraordinario de fecha 06/06/2022

25	Eliud Dario Coronel Torrealba	7.029.970	N° DA/0059/2022 de fecha 27/05/2022	N° 22/8711 Extraordinario de fecha 27/05/2022
26	Pedro José Lugo Acosta	7.155.423	N° DA/015/2022 de fecha 11/01/2022	N° 22/8607 Extraordinario de fecha 11/01/2022
27	Glarimar Yoselyn Alvarez Castillo	21.213.022	N° DA/014/2022 de fecha 11/01/2022	N° 22/8606 Extraordinario de fecha 11/01/2022
28	Krosleni Milagros Cecili Sifontes Mendoza	24.301.884	N° 021/2022 de fecha 18/04/2022	N° 046 Extraordinario de fecha 18/04/2022
29	Isabel Josefina Chávez de Pineda	7.577.227	N° 344-2021 de fecha 07/12/2021	nal 🔎
30	Nailet Marbella Villegas Olivo	13.133.496	N° 174-2022 de fecha 27/04/2022	N° VDCCC de fecha 27/04/2022
31	Carmen Marlene Sandoval Pinto	10.231.951	N° 224-2020 de fecha 07/07/2020	N° 224-2020 de fecha 07/07/2020
32	Yolimar Gregoria Faneite Blanco	11.750.668	Nº 012/2022 de fecha 17/01/2022	N° S/N Extraordinaria de fecha 17/01/2022
33	Betzabeth del Coromoto Escalona Rivas	22.730.879	N° DA/0012/2022 de fecha 17/01/2022	N° 8514 Extraordinaria de fecha 11/01/2022
34	Jesús Ramón Gutiérrez Montilla	7.057.117	N° DA/023/2022 de fecha 13/01/2022	N° 22/5622 Extraordinaria de fecha 13/01/2022

### RESUELVE:

PRIMERO: Refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Carabobo, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se especifican a continuación, quedando de la siguiente manera:

	Nombre y Apellido	C.I.	Cargo
1	Elba Dayana Rivero León	18.501.012	Registradora Civil del Municipio Bejuma
2	Elba del Carmen Aranguren Mendoza	12.564.201	Registradora Civil del Municipio Diego Ibarra
3	Doris Dhay Guzmán Mota	7.058.696	Registradora Civil del Municipio Guacara
4	Roger Ramón Betancourt Escalona	12.396.004	Registrador Civil del Municipio Juan José Mora
5	Ana Altagracia Briceño Amaya	9.449.046	Registradora Civil del Municipio Los Guayos
6	Ana Josefina Oliveros de Ramos	7.063.286	Registradora Civil del Municipio Miranda
7	Andreina del Carmen López Manzo	15.722.431	Registradora Civil del Municipio Montalbán
8	Daniel Alejandro Sosa López	19.773.365	Registrador Civil del Municipio Naguanagua
9	Deisy Coromoto Guedez Herrera	8.594.133	Registradora Civil del Municipio Puerto Cabello
10	Rossana Margarita Díaz Ramírez	8.084.463	Registradora Civil del Municipio San Diego
11	Elbis Coromoto Granado	11.152.247	Registradora Civil del Municipio San Joaquín
12	Ana Carolina Moreno Díaz	24.302.545	Registradora Civil del Municipio Valencia
13	Juan José Flores Delgado	5.384.051	Registrador Civil de la Parroquia Canoabo del Municipio Bejuma
14	Carmen Julia Guedez Pereira	12.107.605	Registradora Civil de la Parroquia Chirgua del Municipio Bejuma
15	Anderson Ricardo Pereira Blanco	6.279.964	Registrador Civil de la Parroquia Aguas Calientes del Municipio Diego Ibarra
16	Tarcisia Yvonne Molina de Miranda	4.853.331	Registradora Civil de la Parroquia Yagua-Ciudad Alianza del Municipio Guacara
17	Jenny Josefina Rivera Jiménez	9.607.611	Registradora Civil de la Parroquia Independencia del Municipio Libertador
18	Ada Josefina Montes	7.063.652	Registradora Civil de la Parroquia Democracia del Municipio Puerto Cabello
19	Elia Rosangela Mancini Peraza	14.849.474	Registradora Civil de la Parroquia Fraternidad del Municipio Puerto Cabello
20	Norka del Carmen Flores Perozo	8.596.163	Registradora Civil de la Parroquia Goaigoaza del Municipio Puerto Cabello
21	Jhoan Manuel Pedemonte	14.536.053	Registrador Civil de la Parroquia Juan José Flores del Municipio Puerto Cabello
22	Simón Alfonso Jurado Montenegro	8.595.211	Registrador Civil de la Parroquia Salóm y Unión del Municipio Puerto Cabello

23	Aniccia de Jesús Santander López	17.822.963	Registradora Civil de la Parroquia Candelaria del Municipio Valencia
24	Luisangela Velásquez de Escalona	12.523.264	Registradora Civil (E) de la Parroquia Miguel Peña del Municipio Valencia
25	Eliud Dario Coronel Torrealba	7.029.970	Registrador Civil de la Parroquia Rafael Urdaneta del Municipio Valencia
26	Pedro José Lugo Acosta	7.155.423	Registrador Civil de las Parroquias San Blas, Catedral y El Socorro del Municipio Valencia
27	Glarimar Yoselyn Alvarez Castillo	21.213.022	Registradora Civil de la Parroquia Santa Rosa del Municipio Valencia
28	Krosleni Milagros Cecili Sifontes Mendoza	24.301.884	Coordinadora del Registro Hospitalario del Municipio Bejuma
29	Isabel Josefina Chávez de Pineda	7.577.227	Delegada de la Unidad Hospitalaria de Registro Civil de Nacimientos de Municipio Carlos Arvelo
30	Nailet Marbella Villegas Olivo	13.133.496	Registradora de la Unidad de Registro Civil Hospital del Municipio Diego Ibarra
31	Carmen Marlene Sandoval Pinto	10.231,951	Jefe de la Unidad de Nacimientos de la Maternidad del Municipio Guacara
32	Yolimar Gregoria Faneite Blanco	11.750.668	Jefe de las Unidades Hospitalarias de Registro Civil del Municipio Puerto Cabello
33	Betzabeth del Coromoto Escalona Rivas	22.730.879	Secretaria del Registro Civil de la Ciudad Hospitalaria Dr. Enrique Tejera del Municipio Valencia
34	Jesús Ramón Gutiérrez Montilla	7.057.117	Secretario del Registro Civil de la Maternidad del Sur del Municipio

SEGUNDO: Convalidar los actos que los funcionarios han ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradores Civiles Municipales y Hospitalarios, desde la fecha de su designación hasta la fecha.

TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2022.

Comuniquese y Publiquese

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE

ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER ELECTORAL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RESOLUCIÓN No. 220727-0058 Caracas, 27 de Julio de 2022 212° y 163°

El ciudadano PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ, titular de la Cédula de Identidad No. V-6.524.592, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente.

# CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardat, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

# CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

# CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

# CONSIDERANDO

Que se aprobó la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Cojedes, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

	Nombre y Apellido	C.I.	Resolución Nº	Gaceta Municipal N°
1	Darwin Alejandro Medina Daza	14.299.903	D/A-026-2022 de fecha 02/02/2022	N° 002 de fecha 03/02/2022
2	Omaira Josefina Delgado Villalonga		N° 011-2021 de fecha 07/12/2021	N° 002 Extraordinaria de fecha 07/12/2021
3	Yorman Daniel Pumero 20.485.982 N° 147/2021 de fecha 06/12/2021		N° 299 Extraordinario de fecha 07/12/2021	
4	José Capian Ramos	8.673.932	N° 041-2021 de fecha 29/11/2021	N° 626 Extraordinario de fecha 30/11/2021
5	María del Socorro Ramírez Rumbos	5.748.442	N° 063/2017 de fecha 29/12/2017	No se publicó en Gaceta Municipal
6	Kena Rigorina Vera de Varrone	10.322.991	N° 055-2022 de fecha 03/01/2022	N° 629 Extraordinario de fecha 04/01/2022
7	Sandy Beatriz Herrera Parra	13.970.640	N° 050-2021 de fécha 17/12/2021	N° 627 Extraordinario de fecha 17/12/2021
8	Ana Rosa Arias Villanueva	10.322.737	N° 054-2021 de fecha 03/01/2022	N° 629 Extraordinario de fecha 04/01/2022
9	Dexi María Cancines Pérez	14.614.737	N° 012-2021 de fecha 07/12/2021	N° 002 Extraordinaria de fecha 07/12/2021
10	Alba Leonor López Colmenares	8.665.322	N° 048/2022 de fecha 11/05/2022	N° 149 Extraordinario de fecha 11/05/2022

# RESUELVE:

PRIMERO: Refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Cojedes, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se especifican a continuación, quedando de la siguiente manera:

	Nombre y Apellido	C.I.	Cargo
1	Darwin Alejandro Medina Daza	14.299.903	Registrador Civil del Municipio Autónomo Ricaurte
2	Omaira Josefina Delgado Villalonga	10.323.036	Registrador Civil del Municipio Tinaco
3	Yorman Daniel Pumero	20.485.982	Registrador Civil del Municipio Autónomo Tinaquillo
4	José Capian Ramos	8.673.932	Registrador Civil de la Parroquia Juar Ángel Bravo
5	María del Socorro Ramírez Rumbos	5.748.442	Registradora Civil de la Parroquia Juan de Mata Suárez del Municipio Anzoátegui
6	Kena Rigorina Vera de Varrone	10.322.991	Registradora Civil de la Unidad Clínica Nazaret del Municipio Ezequiel Zamora
7	Sandy Beatriz Herrera Parra	13.970.640	Registradora Civil de la Unidad Hospitalaria Egor Nucette del Municipio Ezequiel Zamora
8	Ana Rosa Arias Villanueva	10.322.737	Registradora Civil de la Unidad Madre María (E) del Municipio Ezequiel Zamora
9	Dexi María Cancines Pérez	14.614.737	Registradora Civil de la Unidad Hospitalaria Sra. Margot Betancourt del Municipio Tinaco
10	Alba Leonor López Colmenares	8.665.322	Registradora Civil del Hospital General Joaquina de Rotondaro del Municipio Autónomo Tinaquillo

**SEGUNDO:** Convalidar los actos que los funcionarios han ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradores Civiles Municipales y Hospitalarios, desde la fecha de su designación hasta la fecha.

TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2022.

Comuniquese y Publiquese.

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ PRESIDENTE

ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA SECRETARIA SENERAL

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER ELECTORAL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RESOLUCIÓN No. 220727-0059 Caracas, 27 de Julio de 2022 212° y 163°

El ciudadano PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ, titular de la Cédula de Identidad No. V-6.524.592, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

# CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principlos, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

# CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

# CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

# CONSIDERANDO

Que se aprobó la designación como Registradores Civiles Municipales y Hospitalario en el estado Delta Amacuro, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

	Nombre y Apellido	C.I.	Resolución N°	Gaceta Municipal N°
1	Egliz Márquez González	14.488.196	N° 008-2021 de fecha 01/10/2021	N° 021-2021 de fecha 01/12/2021
2	Deisy Juliana Hospedales Manzano	11.724.152	N° 009-2022 de fecha 12/01/2022	N° 003 de fecha 17/01/2022
3	Fabiola Alexandra Flores Narváez	15.698.928	N° 024-2022 de fecha 11/01/2022	N° 001-2022 de fecha 31/01/2022
4	Yelquis del Valle Marcano Tamaronis	11.211.828	N° 030-2017 de fecha 22/12/2017	N° 004-2018 de fecha 11/01/2018
5	Betty Selena Yánez Toledo	9.867.361	N° 106-2022 de fecha 05/04/2022	N° 012-2022 de fecha 29/04/2022

# RESUELVE:

PRIMERO: Refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales y Hospitalario en el estado Delta Amacuro, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se especifican a continuación, quedando de la siguiente manera:

	Nombre y Apellido	C.I.	Cargo
1	Egliz Márquez González	14.488.196	Registradora Civil del Municipio Antonio Díaz
2	Deisy Juliana Hospedales Manzano	11.724.152	Registradora Civil del Municipio Casacoima
3	Fabiola Alexandra Flores Narváez	15.698.928	Registradora Civil del Municipio Pedernales
4	Yelquis del Valle Marcano Tamaronis	11.211.828	Registradora Civil del Municipio Tucupita
5	Betty Selena Yánez Toledo	9.867.361	Jefa del Departamento de Registro Civil del Hospital Materno Infantil Dr Oswaldo Ismael Brito del Municipio Tucupita

SEGUNDO: Convalidar los actos que fos funcionarios han ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradores Civiles Municipales y Hospitalario, desde la fecha de su designación hasta la fecha.

Resolución dictada a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2022.

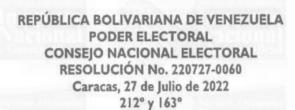
Comuniquese y Publiquese TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

PÉREZ

PRESIDE

PEDRO ENRIQUE/CALZADILL **PRESIDENTE** 

> ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA SECRETARIA GENERAL



El ciudadano PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ, titular de la Cédula de Identidad No. V-6.524.592, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

# CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

# CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

# CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

One se aprobó la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Falcón, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

	Nombre y Apellido	C.I.	Resolución N°	Gaceta Municipal N°
1	Antonio José Gregorio Alvarez Gutiérrez	9.528.620	N° 09 de fecha 14/01/2022	N° 03 de fecha 14/01/2022
2	Jesús Alberto Mavo Lameda	20.932.387	N° 069-2021 de fecha 07/12/2021	N° 183 Extraordinaria de fecha 09/12/2021
3	María Elisa Cuauro Soto	15.078.210	N° 0010-2022 de fecha 03/01/2022	N° 11 Extraordinaria de fecha 12/01/2022

4	Dalia Coromoto González González	16.519.879	N° 014-2021 de fecha 06/12/2021	N° 014 Extraordinaria de fecha 06/12/2021
5	Ingrid Dolores Duno Gull	3.863.793	N° 020-12-DA-2021 de fecha 07/12/2021	N° 35 Extraordinaria de fecha 15/12/2021
6	Mirla Coromoto Díaz López	7.964.298	N° 003-2022 de fecha 03/01/2022	N° 04 Extraordinaria de fecha 12/01/2022
7	María Rebeca Velásquez Álvarez	23.678.413	N° 002 de fecha 01/12/2021	N° 227-12-2021 Extraordinaria de fecha 02/12/2021
8	José Luis Valles	10.700.138	N° 045 de fecha 27/12/2021	N° 444 Extraordinaria de fecha 27/12/2021
9	Irmary Josefina Colina Chirinos	9.522.768	N° 047 de fecha 27/12/2021	N° 444 Extraordinaria de fecha 27/12/2021
10	José Andrés Díaz Jiménez	3.545.383	N° 01-2021 de fecha 15/12/2021	N° 05 de fecha 15/12/2021
iprentii U.	Reinaldo José Oberto López	28.334.447	N° 01-2021 de fecha 15/12/2021	N° 05 de fecha 15/12/2021
12	Josett María Graterol Ramírez	4.353.359	N° 01-2021 de fecha 15/12/2021	N° 03 de fecha 07/12/2021
13	José Gregorio Rivero Gómez	5.060.046	N° 01-2021 de fecha 15/12/2021	N° 05 de fecha 15/12/2021
14	María Lucrecia Alvarado Vargas	13.724.268	N° 01-2021 de fecha 15/12/2021	N° 05 de fecha 1/5/12/2021
15	Franklin Wuilmer Mujica García	18.292.235	N° 01-2021 de fecha 15/12/2021	N° 05 de fecha 15/12/2021
16	Alberto Alexander Villasmil Vegas	16.196.277	N° 0017-2022 de fecha 03/01/2022	N° 7681-2022 de fecha 10/01/2022
17	Pedro Jesús Guanipa Pérez	15.980.172	N° 0016-2022 de fecha 03/01/2022	N° 7680 de fecha 10/01/2022
18	Alexandra Josefina Vargas Méndez	16.197.764	N° 0098-2022 de fecha 03/03/2022	N° 7802-2022 de fecha 15/03/2022
19	Jean Pier Cumare Díaz	14.562.277	N° 003-2022 de fecha 17/01/2022	N° 008 Extraordinaria de fecha 25/01/2022
20	José Ángel González López	9.932.991	N° 001 Extraordinaria de fecha 25/01/2022	N° 008 Extraordinaria de fecha 25/01/2022
21	Yovani Daniel Martinez Polanco	21.113.124	N° 004-2022 de fecha 17/01/2022	N° 008 Extraordinaria de fecha 25/01/2022
22	Louymar Bérmudez Gómez	11.801.819	N° 002-2022 de fecha 17/01/2022	N° 008 Extraordinaria de fecha 25/01/2022
23	Hércules José Moreno Monsaive	8.009.385	N° 02-2021 de fecha 01/12/2021	N° 03 Extraordinario de fecha 02/12/2021
24	José Luis Calles Romero	10.701.205	N° 02-2021 de fecha 01/12/2021	N° 03 Extraordinario de fecha 02/12/2021
25	Wilmari Nobelí Carrasquero Hernández	12.789.299	N° 065-2022 de fecha 22/06/2022	N° 011-2022 de fecha 12/07/2022
26	Yorkis Chiquinquirá Ferrer Añez	15.702.156	N° 66 de fecha 30/04/2022	N° 12 de fecha 30/04/2022
27	Yenire Rossana Bravo	16.921.638	N° 023 de fecha 14/01/2022	N° 036-22 de fecha
28	Pacheco Eliéser Israel Germán	19.449.978	N° 022 de fecha	04/03/2022 N° 036-22 de fecha
29	García  Máxima Zuleidy Ortiz	6.723.156	N° 031/2022 de fecha	04/03/2022 N° 031 de fecha
() () () () () () () () () () () () () (	Jessica Carolina Silva		01/03/2022 N° 025-12-DA-2021	01/03/2022 N° 36 Extraordinaria
30	Machado Pedro Aristóbulo Castillo	17.193.930	de fecha 10/12/2021 N° 01-15-01-2022 de	de fecha 16/12/2021 N° 001/01/2022 de
31	Medina Fanny Josefina Suárez	12.488.577	fecha 15/01/2022 N° I de fecha	fecha 03/03/2022 N° 001/2018 1°
32	Roque	16.709.257	17/01/2018	Trimestre Año 2018
33	Edalys Gregoria Lugo Salcedo	13.616.206	N° 020-2022	N° 253 de fecha 27/04/2022
34	María Coromoto Morillo Arcaya	9.580.343	N° 003-2018 de fecha 03/01/2018	N° 6771-2018 de fecha 15/01/2018
	Nigsa Josefina Martínez de		N° 029 de fecha	N° 036-22 de fecha
35	Ramírez	14.028.023	17/01/2022	04/03/2022



# RESUELVE:

**PRIMERO:** Refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Falcón, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se especifican a continuación, quedando de la siguiente manera:

		Nombre y Apellido	C.I.	Cargo
	1	Antonio José Gregorio Álvarez Gutiérrez	9.528.620	Registrador Civil del Municipio Mauroa
	2	Jesús Alberto Mavo Lameda	20.932.387	Registrador Civil del Municipio Bolivariano Colina
	3	María Elisa Cuauro Soto	15.078.210	Registradora Civil del Municipio Monseñor Iturriza
	4	Dalia Coromoto González González	16.519.879	Registradora Civil del Municipio Peti
	5	Ingrid Dolores Duno Gull	3.863.793	Registradora Civil del Municipio José Laurencio Silva
	6	Mirla Coromoto Díaz López	7.964.298	Registradora Civil del Municipio Sucre
	7	María Rebeca Velásquez Álvarez	23.678.413	Registradora Civil del Municipio Zamora
	8	José Luis Valles	10.700.138	Registrador Civil de la Parroquia La Pena del Municipio Bolívar
	9	Irmary Josefina Colina Chirinos	9,522.768	Registradora Civil de la Parroquia Sa Luís del Municipio Bolívar
	10	José Andrés Díaz Jiménez	3,545.383	Registrador Civil de la Parroquia Bariro del Municipio Buchivacoa
	11	Reinaldo José Oberto López	28.334.447	Registrador Civil de la Parroquia Borojó del Municipio Buchivacoa
	12	Josett María Graterol Ramírez	4.353.359	Registradora Civil de la Parroquia Capatarida del Municipio Buchivaco:
	13	José Gregorio Rivero Gómez	5.060.046	Registrador Civil de la Parroquia Seque del Municipio Buchivacoa
	14	María Lucrecia Alvarado Vargas	13.724.268	Registradora Civil de la Parroquia Valle de Eroa del Municipio Buchivacoa
	15	Franklin Wullmer Mujica García	18.292.235	Registrador Civil de la Parroquia Zazárida del Municipio Buchivacoa
	16	Alberto Alexander Villasmil Vegas	16.196.277	Registrador Civil de la Parroquia Carirubana del Municipio Cariruban
	17	Pedro Jesús Guanipa Pérez	15.980.172	Registrador Civil de la Parroquia Punta Cardón del Municipio Carirubana
	18	Alexandra Josefina Vargas Méndez	16.197.764	Registradora Civil de la Parroquia Santa Ana del Municipio Cariruban
CO.	19	Jean Pier Cumare Díaz	14.562,277	Registrador Civil de la Parroquia Acurigua del Municipio Bolivariano Colina
	20	José Ángel González López	9.932.991	Registrador Civil de la Parroquia Guaibacoa del Municipio Bolivariano Colina
	21	Yovani Daniel Martínez Polanco	21.113.124	Registrador Civil de la Parroquia Macoruca del Municipio Bolivariano Colina
	22	Louymar Bérmudez Gómez	11.801.819	Registradora Civil de la Parroquia La Calderas del Municipio Bolivariano Colina
	23	Hércules José Moreno Monsalve	8.009.385	Registrador Civil de la Parroquia El Paují del Municipio Federación



	24	José Luis Calles Romero	10.701.205	Registrador Civil de la Parroquia Independencia del Municipio Federación	
	25	Wilmari Nohelí Carrasquero Hernández	12.789.299	Registradora Civil de la Parroquia Judibana del Municipio Los Taques	
	26	Yorkis Chiquinquirá Ferrer Añez	15.702.156	Registradora Civil de la Parroquia Casigua del Municipio Mauroa	
	27	Yenire Rossana Bravo Pacheco	16.921.638	Registradora Civil de la Parroquia Río Seco del Municipio Miranda	
	28	Eliéser Israel Germán García	19.449.978	Registradora Civil de la Parroquia Río Sabaneta del Municipio Miranda	
	29	Máxima Zuleidy Ortiz	6.723.156	Registradora Civil de la Parroquia Casigua del Municipio Mauroa Registradora Civil de la Parroquia Río Seco del Municipio Miranda Registradora Civil de la Parroquia Río Sabaneta del Municipio Miranda Registradora Civil de la Parroquia Curimagua del Municipio Petit	
	30	Jessica Carolina Silva Machado	17.193.930	Registradora Civil de la Parroquía Boca de Aroa del Municipio José Laurencio Silva	
	31	Pedro Aristóbulo Castillo Medina	12.488.577	Registrador Civil de la Parroquia Santa Cruz de Bucaral del Municipio Unión	
	32	Fanny Josefina Suárez Roque	16.709.257	Registradora Civil de la Parroquia Urunaco de Bucaral del Municipio Urumaco	
	33	Edalys Gregoria Lugo Salcedo	13.616.206	Registradora Civil de la Parroquia  Zazárida del Municipio Zamora	
	34	María Coromoto Morillo Arcaya	9.580.343	Registradora Civil del Hospital Calles Sierra del Municipio Carirubana	
	35	Nigsa Josefina Martínez de Ramírez	14.028.023	Registradora Civil del Hospital Rafael Gallardo (IVSS) del Municipio Miranda	
	36	Yajaira del Valle Sabariego Ortiz	12.742.620	Registradora Civil Hospitalaria del Municipio José Laurencio Silva	
nuranta	SEC	iUNDO: Convalidar los actos o petencias inherentes al cargo d	e Registradore	rios han ejecutado en ejercicio de las s Civiles Municipales y Hospitalarios,	
	desc	le la fecha de su designación hasta	a la fecha.		
CIONIE	desd	le la fecha de su designación hasu RCERO: Se ordena la publicació ezuela.		Oficial de la República Bolivariana de	
EDICIONES	TEF Vene Resc	le la fecha de su designación hasta RCERO: Se ordena la publicació ezuela. Dución dictada a los veintisiete (2	on de la Gaceta		

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ PRESIDENTE

ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA SECRETARIA GENERAL







En caso de po acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hemanos, nietos, tios o sobrinos).

En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Siguenos en Twitter @oficialgaceta @oficialimprenta

# GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES XI

Número 42,441

Caracas, martes 16 de agosto de 2022

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente a 6.85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

# LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

**Publicaciones oficiales** 

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.